



Sesión extraordinaria } En Barca junto Abange a diez de Mayo
 del día 10 de Mayo 1893 } 120 de mil ochocientos noventa y tres.
 Sus asistentes se reunieron bajo la presidencia del
 D. Juan Andrés Valor señor Alcalde D.º Juan Andrés Valor pro-
 " José Cerro citación al efecto a los señores anotados al
 " Joaquín Pantoja marges que componen la junta mu-
 " Justo Luñiga nicipal, y expuesto por el presidente
 " Fernando Barrero el objeto de esta sesión, se procedió en
 " Martín Stames cumplimiento de lo que dispone el para-
 " José Romero fo 2.º del art.º 161 de la Ley municipal al
 " José Espinosa nombramiento de la Comisión que ha
 " Álvaro Paredes de examinar las cuentas de esta
 villa correspondientes al año econo-
 mico de mil ochocientos noventa y

uno a noventa y dos y fueron elegidos D.º Joa-
 quín Pantoja D.º José Cerro Santer
 D.º Martín Stames D.º José Romero
 Lopez y D.º Justo Luñiga los que estan-
 do presentes aceptaron el cargo ofreciendo cumplir su comi-
 sivo con la brevedad posible, para lo cual se les fijo el plazo de
 quince días. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se es-
 tendió la presente acta que firmaron con el Sr. Presidente lo voca-
 les que saben ha sido depuesto lida por mí el Sec.º en atte-
 ntor a que certifico.

Juan A. Valor José Cerro
 Joaquín Pantoja Justo Luñiga
 José Espinosa José Romero
 Fernando Barrero Martín Stames
 Álvaro Paredes

Sesión extraordinaria } En Lanza punto alanzá doce
 del día 12 de Mayo de 1893 } Noventa mil ochocientos noventa y tres
 Tres Asistentes se reunieron en sesión pública bajo la
 D. Juan Andrés Valor presidencia de D. Juan Andrés Valor
 Joaquín Pantoja elegido vocal Presidente, los señores que
 " José Cerro componen la junta municipal que al
 " Fernando Barrero margen se expresan, y habiendo el número
 " José Romero de vocales que la ley prescribe para pro-
 " Álvaro Pardo ceder en este acto el Sr. Presidente declaró
 " Martín Adams abierta la sesión.

" José Espinosa Seguidamente se leyó el siguiente acuer-
 " Justo Luñigo tamen emitido por la comisión elegida
 por la junta municipal: Los que suscritos han
 examinado con la debida detención las cuentas
 municipales de esta villa correspondientes al año
 económico de mil ochocientos noventa y tres á mil
 ochocientos noventa y dos y después de comparar minu-
 ciosamente con el presupuesto del ejercicio á que se refieren
 los resúmenes y relaciones que contienen, y de confir-
 mar estos documentos con los que le sirven de comprova-
 tes para cerciorarse de su mutua y fiel correspondencia
 y de la legitimidad de los justificantes, adquirida en vir-
 tumbre de que en el fondo y la forma aparecen cum-
 plidas todas las disposiciones legales que á esto se refie-
 re importante al cargo la suma de veinte mil seiscien-
 tas ochenta y seis pesetas ochenta y cinco centimos y los
 data Diez y siete mil doscientas cuarenta y cuatro
 pesetas noventa y seis centimos, entendiéndose que el a-
 yuntamiento puede servirse del dular fijada en es-
 precada cuenta y que pase á la junta Municipal
 para los fines previstos en la ley lo cual
 pueden informar, el ayuntamiento no obstante de-
 solviera lo mas conveniente, en Lanza punto ala-
 nge á diez de Mayo de mil ochocientos no-
 venta y tres, Abierta discusión sobre el anterior
 dictamen y como ninguno de los vocales pre-
 sentes hiciera uso de la palabra en contra
 se hizo la oportuna pregunta por el Sr. Pre-
 sidente y la junta por unanimidad acordó á

provarlo y que se remitan las cuentas con el es-
pediente de examen y censura á la superioridad
para su aprobacion si la estiman conveniente
Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr
Presidente levantó la sesion entendiéndose esta acta
que firma todos los concurrentes que saben he-
cerlo de que yo el secretario certifica

Juan A. Valor

Joaquin Pantoja

José Cerro

José Romero

Martin Chama

José Espinosa

José Luñiga

Juan Barrero

Alvaro Paredes

Fernando Barrero

Acta de discusion y aprobacion En vano punto alange á diez y seis
del Presupuesto adicional de Abasco á mil ochocientos no-
venta y tres prore convocatorio al efecto
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Andrés Valor se constituyeron en junta municipi-
pal los señores concejales y asociados que
al margen se expresan, con objeto de
proceder á la discusion y votacion
definitiva del presupuesto adicio-
nal de este municipio para el
año economico de mil ochocientos no-
venta y tres á noventa y tres en su
proyecto formado por la respectiva
comision del ayuntamiento que
aprobado por este en sesion del dia
veinticinco de febrero, habiendon lle-
nado las demas formalidades le-
gales.

Señala publicamente la

serian por el Sr. Presidente y o el infrascripto
secretario, de orden del mismo, procedi a dar
lectura integral por capitulos y articulos de las
partidas de ingresos y gastos que en dicho pro-
yecto se detallan; y cuyos creditos fueran am-
pliamente discutidos por la Junta, y encontrando
los ajustados a las disposiciones vigentes y a las ne-
cesidades y recursos de la localidad, de confor-
midad se acordó aprobar en todas sus partes, sin
la menor modificacion, el referido pro-
yecto, quedando en su virtud fijados defi-
nitivamente los ingresos y gastos del mis-
mo en los siguientes terminos.

Presupuesto de Ingresos		Puntos
Capitulo 1 ^o	Montes	00
uf 2 ^o	Montes	00
uf 3 ^o	Impuestos	00
uf 4 ^o	Beneficencia	00
uf 5 ^o	Instruccion publica	00
uf 6 ^o	Correccion publica	00
uf 7 ^o	Extraordinarios	00
uf 8 ^o	Resultas	4.740 89
uf 9 ^o	Recursos legales p ^o cubrir el deficit	00
uf 10 ^o	Reintegros	00
Total del presupuesto de Ingresos		4.740 89

Presupuesto de Gastos		Puntos
Cap. 1 ^o	Gastos del ayuntamiento	000, 00
uf 2 ^o	Policia de Seguridad	000, 00
uf 3 ^o	Policia urbana y rural	000, 00
uf 4 ^o	Instruccion publica	000, 00
uf 5 ^o	Beneficencia	000, 00
uf 6 ^o	Obras publicas	000, 00
uf 7 ^o	Correccion publica	142, 66
uf 8 ^o	Montes	000, 00
uf 9 ^o	Cargas	—
uf 10 ^o	Obras de nueva construccion	000, 00
uf 11 ^o	Imprevistos	000, 00
uf 12 ^o	Resultas	7510 23
uf 13 ^o	Devoluciones	000, 00
Total del presupuesto de Gastos		7652 89



Resumen

Importan los Ingresos por todos conceptos	4.740	89
Menos los Gastos	4.652	89
Sobranke	88	00

Resultando de todo ello que la resolucio[n] de la junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo tercero número Cuarto de la Real orden circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la junta acordó se hiciera saber al publico en la forma ordinaria de esta resolucio[n] y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificacio[n] en la presente acta al Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos que determina el articulo ciento cincuenta de la Ley Municipal vigente, sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y firman los señores Concejales y asonados presentes de que yo el Secretario certifico

Juan A. Valero

Martin Moron

Juan Delgado

Manuel Garcia

Juan Cosquinosa

Pedro Carrasosa

Pedro Tantejo

Virginiada Justa Linares

Juan

Las firmas

José Garro

Alvaro Paredes

Juan de Barrera

José Espinosa

José Romero

Martin Adams

Gregorio Moreno

Acta de discusion y apro-
bacion del presupuesto ordi-
nario para el año econo-
mico de 1893 a 1894

En la Villa de Barba
junto a Mangas, a prime-
ro de Mayo de mil ocho-
ciento noventa y tres, pre-
sencia convocada al efec-
to, y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Juan
Andres Valor, rogales se
Constituyeron en las Casas
Consistoriales y en Junta
municipal los Sres. Conce-
jales y Asociados que al
manera se expresan, con
objeto de proceder a la
discusion y votacion defi-
nitiva del presupuesto or-
dinario de este municipio,
para el año economico de
mil ochocientos noventa
y tres a mil ochocientos
noventa y cuatro; cuyo
proyecto, formado por

- Senores Concejales
- Don Juan Andres Valor
 - " Juan Diego Alameda
 - " Pedro Contreras Perez
 - " Felix Trinidad Romero
 - " Manuel Guerrero
 - " Pedro José Savaud
 - " Juan Espinosa
- Sres de la Junta mu-
nicipal.
- D. Martin Adams
 - José Trujillo
 - José Garro
 - Elias Rodriguez
 - José Romero
 - José Espinosa
 - Alvaro Paredes

La respectiva Comision del Ayuntamiento,
fue aprobado por este en suion del dia

de ser del privado, habiendole llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el inscrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra por Capítulos y Artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron simplemente discutidos por la Junta; y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos:

Concepto	Concepción	Cominacion	Ptas	Cent.
<u>Presupuesto de ingresos</u>				
1º Propios			3.165	88
2º Montes			200	
3º Impuestos			375	
4º Beneficencia			—	
5º Instrucción pública			—	
6º Corrección pública			—	
7º Extraordinarios			300	
8º Resultas			—	
9º Recursos legales para cubrir el deficit			16.784	
10º Reintegros			—	
<u>Total Ingresos</u>			20.824	88
<u>Presupuesto de Gastos</u>				
1º Gastos del Ayuntamiento			11.989	
2º Policía de Seguridad			1.053	75
3º Policía urbana y rural			773	
<u>Suma y sigue</u>			6.815	75

Suma anterior	6.815 75
4º Instrucción pública	4.850
5º Beneficencia	800
6º Obras públicas	700
7º Concección pública	800
8º Montes	1.003 75
9º Cargas	5.325
10º Obras de nueva construcción	—
11º Impresiones	530 38
12º Recultas	—
13º Devoluciones	—
<u>Total de Gastos</u>	<u>20.824 88</u>

Resumen

Importan los ingresos por todos los	20.824 88
capítulos	—
Por los Gastos por id	20.824 88
<u>Total igual</u>	<u>00000 00</u>

Resultando de todo de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el parrafo Tercero, número Cuarto de la Real orden Circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente acta al Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos que determina el artículo ciento cincuenta de la Ley Municipal vigente. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman los señores Concejales y Aya de los señores de que yo el Sr. certifico.

Juan A. Valero Juan Delgado
 Pedro José Landa Pedro Carrasquero



que las firmes

Manuel Guerrero
Manuel Guerrero

Felipe + Trinidad

Don. Martín Ramos, Justo Linares

Don. Cecilio

Don. Rodríguez

Don. Romero

Don. Sureda

Don. Espinosa

Don. Moreno

Sesión extraordinaria
 del día 14 de junio de 1893

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Andrés Valer
- " Juan Delgado
- " Felipe Trinidad
- " Manuel Guerrero
- " Pedro Canasas
- " Pedro José Lavado

Los Asociados de

la Junta Municipal

- D. Joaquín Cantor
- " Martín Adamo
- " José Benito
- " José Romero
- " Cooper
- " Justo Linares y
- " Moreno

En la villa de Zana junto al arroyo de
 catore de Juris de mil ochocientos no
 venta y tres: previa convocatoria al efecto
 con espresión al objeto se reunieron en las
 Casas Consistoriales los individuos del
 Ayuntamiento y Junta Municipal
 cuyos nombres se expresan al margen
 bajo la presidencia del Señor Alcalde
 D. Juan Andrés Valer. Abierta la sesión el infrascripto
 sustituto de orden del Señor Presidente dio
 lectura en alta voz del R. D. de 7 de Junio de
 1891 referente al arbitrio de pesas y medidas de
 cuyo contenido quedaron enterados. El Señor
 Presidente manifestó que establecido para el
 presupuesto ordinario del ejercicio de 1893-94
 el arbitrio de pesas y medidas con el fin de
 cubrir el presupuesto se establece el caso de
 proceder lo antes posible a redactar el pliego
 de condiciones para el arriendo y tarifas públicas
 que se había de seguir la ejecución del arbitrio

Abierta discusión sobre el estatuto conforme
 en que desde luego se redactara el pliego de condi-
 ciones para la subasta y tarifa para la ejecución
 de este arbitrio según dispone el R. D. citado y habiéndose
 manifestado el Sr. Presidente, así mismo así

daron designar al Sindico del ayuntamiento D. Juan Delgado para que en union del Sr. Alcalde presida la subasta a los efectos del art. 8.º del R.D. de 7 de Enero de 1883, que esta se anuncie para el dia veinticinco del corriente a las once de la mañana cumpliendo con los requisitos que vienen en el art. 7.º del R.D. antes citado.

- Pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio municipal ordinario sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales.
- 1.º El Ayuntamiento de esta poblacion abrauda por el termino de un año el arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales para todas las ventas y trasacciones que se verifiquen dentro de su termino municipal de frutos articulos y efectos sujetos a peso y medida o excepciones de aquellos cuya venta se verifique por metro.
 - 2.º Dicho arriendo se efectuara por medio de subasta publica el dia veinticinco del corriente a las once de la mañana y por el sistema de pujas a la llana.
 - 3.º Servira de tipo para el remate la cantidad de doscientas cincuenta pesetas con mas el aumento del diez por ciento para la Hacienda.
 - 4.º El arrendatario durante el contrato podra hacer uso de los instrumentos de pesar y medir arreglados al sistema metrico decimal que posee este ayuntamiento quedando obligado a la terminacion del arriendo a devolverlos e indemnizar los desperfectos y deterioros hubieros sufridos previa tasacion de peritos nombrados al efecto por el Sr. Alcalde y arrendatario, cuyo valor se hara expresar en forma en el inventario que se le entregara.
 - 5.º Sera obligacion del arrendatario adquirir de su cuenta los que fueren precisos ademas de los suministrados para las operaciones en que deba intervenir como tal ajustado a las disposiciones que rigen o se dicten durante el arriendo.
 - 6.º Los establecimientos de Industria y Comercio abiertos al publico podran hacer uso de las pesas y medidas propias de los mismos para las ventas que en ellos se realicen de los frutos y efectos que sean objeto de su trafico sin estar sujetos a el pago de el arbitrio; las trasacciones de este genero fuera de este caso no sera admitido a los contratantes valerse de las pesas y medidas de su propiedad y menos de las de otro que no sea el arrendatario.
 - 7.º La fianza provisional que habran de constituir los licitadores para concurrir a la subasta sera de cinco por ciento del tipo del remate y si que sean admitidos los que

no entreguen en el día de hacer su primera propo-
la carta de pago que justifique el ingreso en los arcas
municipales ó haga el depósito en equivalente, y en
la presentación de la Cédula personal.

- 8^a El rematante a los cinco días siguientes del que fuere
notificado la aprobación definitiva de la subasta pres-
tará fianza en metálico por la cantidad ó que as-
cienda el diez por ciento del importe de la adjudicación.
- 9^a El arrendatario cobrará los derechos que se señalan en la
adjunta tarifa por las respectivas operaciones que se deter-
minan y en que intervenga conforme a estas condicio-
nes cuyo derecho exigirá el comprador salvo pacto en
contrario.
- 10^a El rematante queda obligado a pagar por mensualidades
venidas la cantidad proporcional al importe del re-
mate ó adjudicación, y si al tercer día no estubiera
esta satisfecha el ayuntamiento podrá aplicar al pago de
la misma la parte correspondiente de la fianza pres-
tada sujetándose a los procedimientos de apremio de
la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.
- 11^a Así mismo queda obligado el rematante a tener el per-
sonal necesario para que los que tengan obligación de
valerse de sus útiles de pesar y medir, y de
para ejecutar estas operaciones no sufran
alguno siendo responsable de los mismos
estos por la no administrativa de apremio
sancion según dispone la condición 4^a sin
las multas que procedan con arreglo a la
- 12^a Para que las personas sujetas al pago de cédulas
obligadas a reconocer los representantes que
daban, deberán ir provistos de una
escrita, firmada por el arrendatario y visa
- 13^a Este contrato se hace a suerte y ventura
tanto en que por ninguna causa pudiese
precios ó resciso.
- 14^a Los gastos de toda clase que ocasionen la sus-
tención de contrato incluso los anuncios de la
cuentas del rematante.
- 15^a No es objeto de este arriendo el servicio de
las transacciones que se verifican en los
- 16^a El arrendatario se obliga a prestar el
de los instrumentos de pesar y de las
las transacciones al por menor así co-
medir por sí o sus dependientes reu-
frutos y efectos que se trasfieren al po-
Tarifa para la exacción de este
17^a Por el alquiler de los instrumentos de pesa

ventas o transferencias que se verificaren al por menor o sea de un
kilos 500 grs y 16 libras abajo respectivamente cobrará el uno por
ciento del valor del objeto transferido.

Los artículos de elevado valor como el arafran de bengara y los
mitas de los derechos anteriormente señalados.

2.º Por el uso de los instrumentos de pesar y medir, y por el servicio de
pesar y medir los frutos y efectos que se transfieren al por mayor el
uno por ciento del valor del objeto transferido.

En las transacciones y transmisiones entre comercios sobre
productos obtenidos en la localidad y destinados al consumo
(inmediato) de la misma solo se exigirá la mitad de los
derechos que en las dos partidas que antecede se señalan.

3.º Por cada peso ó medida de los productos que se coticen en los
centros oficiales y mataderos públicos no se cobrarán de
derechos.

En las ventas al por mayor, las fracciones menores de un
kilogramo ó litro respectivamente no están sujetos
al arbitrio.

En cuya forma se levantó la sesión entendiéndose
la presente acta, que aprobada se firma por los señores
del margen de que yo el secretario certifico

Man. A. Valero J. Virruindad,
celles

Man. Delgado Pedro Carrasquillo

Manuel Guerrero
D. José Labra

Man. Aramuz
D. José Toranzo

D. José Zamora Lopez

D. José León

Proyete Alvar



1893

sesion ordinaria del dia
1º de Enero de 1893

- Sres. Concejales
- Don Juan Andres Valor
- „ Juan Delgado
- „ Pedro Carasco
- „ Franº Espinosa
- „ Manuel Guerrero
- „ Felix Trinitas

En la villa de Zaria junto alange
a primero de Enero de mil ochocientos no
venta y tres: reunidos los señores conce-
jales que se expresan al margen en
divisivos del ayuntamiento en las ca-
sas consistoriales bajo la presidencia
del Señor Alcalde Dº Juan Andres Va-
lor con objeto de celebrar sesion ordi-
naria por dicho Señor se declaro abier-

ta ordenando que por mi el secretario se diera
lectura de la anterior la que fue aprobada
y firmada. A lo seguido se dio cuenta de los
disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y
correspondencia de la semana quedando la con-
ferencia enterada.

Seguidamente por el Señor Presidente se mani-
festo que en cumplimiento del artº 25 de la Ley elec-
toral de Suavores de 9 de febrero de 1877 procedia la
formacion de la lista de los individuos que tienen
derecho electoral para la eleccion de Compromiso-
sarios para Suavores, y enterados dichos seño-
res acordaron la formacion de referida lista
con vista del repartimiento de la contribucion terri-
torial y matriculo de subsidio ultimamente
formado para esta localidad dando el resul-
tado siguiente

Señores Concejales del Ayuntº		Puntas cañ	
Don Juan Andres Valor	Don Franº Delgado Vacas	377	50
„ Fernando Lopez Villalobos	„ Alvaro Parais Cerro	335	17
„ Martin Moran Romero	„ Valentin Guerrero Sanchez	335	
„ Juan Delgado Almeida	„ Jose Diaz Bermejo	293	97
„ Jose Morino Gil	„ Pedro Romero Espinosa	215	94
„ Pedro Carasco Pena	„ Franº Gutierrez Gonzalez	211	54
„ Manuel Guerrero Fivos	„ Ibaquin Pantoja Villar	195	24
„ Felix Trinitas Romero	„ Mateo Cortes y Cortes	176	97
„ Franº Espinosa Almeida	„ Vicente Guerrero Marques	161	29
„ Alonso Muña Romero	„ Fernando Morino Romero	155	14
„ Pedro Mº Lavado Romero	„ Miguel Amato Rodriguez	153	72
	„ Rodrigo Cerro Sanchez	131	21
	„ Sebastian Gil Rodriguez	114	92
	„ Santos Guerrero Muña	106	31
ruplo numero de mayores Contribuyt	2626	93	
Don Juan Delgado Vacas			



Don Fernando Cerrato Pulido	104 96	Don Juan Carrasco Jernandez	66 34
" Pedro Pando Barrero	102 60	" Fran ^{co} Muñoz Trinidad	60 10
" Justo Muñiga Vinaso	102 40	" Fran ^{co} Lorenzo Muñoz	75 18
" Fou Surrer Baison	97 98	" Miguel Barrero Rodriguez	55 96
" Domingo Segura Matet	94 36	" Joaquin Canasco Pináfil	59 44
" Fran ^{co} Floris Recio	88 13	" Menso Espinosa Santoral	55 82
" Juan ^{co} Guerrero Sanchez	82 95	" Pedro Lorenzo Muñoz	54 37
" Casimiro Melina Lama	77 68	" Juan Reyes Lopez	52 70
" Fran ^{co} Barrero Espinosa	76 98	" Juan Barrero Patia	50 30
" Fernando Bravo Taca	74 74	" Martin Lopez Romero	44 76
" Candido Cerrato Villegas	73 58	" José Curado Romero	43 86
" Sebastian Guerrero Muñoz	73 09	" Fran ^{co} Espinosa Gil	43 57
" José Cero Sanchez	71 82	" Fernando Barrero Barrero	43 11
" Fran ^{co} Lopez Guerrero	71 17	" Martin Adama Garcia	42 10
" José Lopez Romero	68 49		

De la precedente lista se sacara una copia que se expondra al publico, mandando otra al Sr. Gobernador Civil de la provincia para que disponga su insercion en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de que los vecinos de esta villa puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse se dio por terminado el auto que firman los señores asistentes de que va el secretario certifico.

Juan A. Valor

Juan Delgado

Pedro Canasco

Felix Trinidad

Manuel Guerrero

Fran^{co} Espinosa

Rojas Moreno

Sesion ordinaria del dia 8 de Enero de 1892 } En la villa de Zorra junto alange a ocho de la noche de un mil ochocientos noventa y tres reunidos en las salas consistoriales los señores Sres asistentes concejales individuos del ayuntamiento que D Juan Andres Valor al margen se expresa bajo la presidencia de Juan Delgado era del Sr. alcalde Don Juan Andres Valor con objeto de celebrar sesion ordinaria por dicho Sr. se declaro abierta ordenandose que por un secretario

se dió lectura de la anterior que fue aprobada y firmada. De lo siguiente se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Rollings Oficiales y correspondencia de la semana quedando la corporación enterada.

Dado cuenta del Expediente incoado para la renovación anual de la junta pericial de esta terna no conforme a lo prevenido en el art. 30 y siguientes del Reglamento de la Contribución territorial de 30 de Setiembre de 1885 y examinadas las dos relaciones que en el mismo expediente constan en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 la corporación por unanimidad acordó

1.º Declarar que los individuos comprendidos en la primera de dichas relaciones que constituyen la mitad de la expresada junta y fueron para ella nombrados hace cuatro años ó sea el de 1889 deben cesar en el desempeño de su cargo tan pronto como sean substituidos por los nuevos peritos que han de reemplazarlos.

2.º Que para este remplazo el ayuntamiento usando del derecho que el citado Reglamento le concede, nombra por su parte de los contribuyentes comprendidos en la segunda de las mencionadas relaciones a los que a continuación se expresan:

Como peritos repartidores en propiedades

- Don Santos Guerrero Muñoz
- Don ~~Alonso Ceballos Acea~~
- Don ~~Como Forastero~~

Como peritos suplentes.

- Don ~~Marcelino López Romero~~
- Don Antonio Carrasco Almondo

3.º Que para el nombramiento de los dos peritos y suplente restantes por parte de la Delegación de Hacienda se remita a la misma, las ternas comprensivas de los individuos siguientes

Para peritos repartidores	Para suplentes.
Primera terna Vecinos de la 3.ª Categoría	Segunda terna Vecinos de la 2.ª Categoría
D. Juan Delgado Vaial D. Alvaro Lazduero Cerro D. Sebastian Gil Rodriguez	D. Fran. Espinosa Gil D. Jose Curado Romero D. Sebastian Guerrero Almondo
	Terna Unica de la 3.ª Categoría
	D. Fran. Carrasco Romero D. Fran. Bravo Amador D. Ant. Amado Rodriguez

Así mismo se acordó que para los fines del artículo 36 del precitado reglamento se notifiquen el nombramiento a los peritos designados por la corporación, como también a los que la administración designe luego que ésta lo comuniquen a la Alcaldía



procediendo a la constitucion definitiva de la junta con los que en ella continuan y los nuevamente nombrados, tan pronto como trascurre el termino legal sin que esta reclamen o resultas que sean las reclamaciones que por los mismos se formulen.

Seguidamente el Sr. Alcalde hizo presente a la Corporacion que seria conveniente para la mejor gestion de los asuntos municipales en la Capital que se relevara de su cargo al actual agente D^o Eugenio Ferrans y fuera substituido por el de igual cargo y vecino de Badajoz Don Rafael Brugillo y Sanchez que ha sido en otra Opcion agente de este Ayuntamiento; la Corporacion entendida de la Exposicion y visto lo dispuesto en el parrafo 2^o del art^o 74 de la Ley Municipal vigente acordo por unanimidad relevar del cargo de agente de este Ayuntamiento en la Capital a D^o Eugenio Ferrans y nombrar en su lugar a D^o Rafael Brugillo y Sanchez vecino de Badajoz; al cual autorisan para que liquide y reciba cuantos documentos existan en poder del citado Sr. Ferrans pertenecientes a este municipio y tambien para que en nombre de este Ayuntamiento gestione en todas las oficinas y Centros administrativos de la Capital cuantos asuntos le correspondan, asi mismo se le autoriza para el cobro de los intereses de Unascripciones intransferibles y la 3^a parte del 80 por 100 de propios que se cobran en la Tesoreria de Hacienda de la Capital. El sueldo que citado agente D^o Rafael Brugillo y Sanchez debe disfrutar por su cargo sera de cien reales anuales que estan consignadas en presupuesto, saquese certificacion de este particular el que se remitira al Sr. Brugillo para que pueda hacer constar donde sea preciso la representacion como agente de este Ayuntamiento y a la vez comunicarle al Sr. Ferrans para su conocimiento.

Asi mismo por el Sr. Presidente se dio cuenta de haberse reclamado por el Párroco de esta villa la suma de once pesetas doce centimos por derechos del entierro del que fue alguacil de este Municipio Pedro Gonzalez Lavado lo que hacia presente a la Corporacion para que acordaran lo que tubiera por conveniente; El Ayuntamiento acordo que se le abonara al Párroco de esta villa D^o Gabriel Vargas la cantidad que reclama con cargo al capitulo de Impresos por un



Amor congnacion esperada y preuipuesto, daran
 don certificacion de este particular para
 unirlo al expediente de su rason.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
 se dio por terminado el acto que firma los
 señores asistentes de que go el secretario certifica.
 Dada en la villa de Hara a 15 de Enero de 1893.

Juan A. Valor Juan Delgado

Mmanuel Guerrero Fran. Espinosa

J. Vivot Trinidad

Pedro Canas Felis Morcos

Sesion ordinaria del dia 15 de Enero de 1893 Los Asistentes D. Juan Andru Valor u Juan Delgado u Pedro Canas u Manuel Guerrero u Felis Trinidad u Fran. Espinosa	En la villa de Hara junto Abange a quin ce de Enero de mil ochocientos noventa y tres reunidos los señores concejales que se expresan al margen individuos del ayuntamiento en las casas consistoriales con objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la presi dencia del señor Alcalde D. Juan Andru Valor por dicho señor se declaro abierta ordenandose que por mi el secretario
--	--

se diese lectura de la anterior la que fue apro
 vada y firmada. Ato seguido se dio cuenta
 de las disposiciones contenidas en las Relaciones ofi
 ciales y correspondencia de la semana y
 la corporacion quido enterada.

Seguidamente se dio cuenta de varias solicitudes
 del pidiendo terreno sobrante de la via publi
 ca una de Juan Lopez Corbacho solicitando tener
 no a espaldas de la casa de la q^{da} de Lucas
 Abigias en el sitio denominado Arguillas de
 San Gregorio; Otra de Francisco Ramos Noure

solicitando un solar de sus metros de fachadas u el que
denominado Esido del Calvario y a continuacion el
concedido a Fernando Gomez Abonget. Otra de Be-
nito Ramos Abonget pidiendo otro solar a con-
tinuacion del anterior, otra de **Fran^{co} Espinosa**
pidiendo otro solar a continuacion del que
solicita **Benito Ramos** y otro de **Francisco Conq-
co Almeyda** pidiendo otro solar a continuacion
del que solicita **Fran^{co} Espinosa** el ayuntamiento
enterado de las mismas acords^o pasan a la
 Junta de ornato publico para su in-
forme.

Acto seguido por el señor presidente se dio cuenta de
haber mandado el agente de la capital la liqui-
dacion de fin de Semestre en la cual figura una
partida de veinte pesetas por los gastos de fran-
ques y no teniendo este gasto continuacion co-
pura en el presupuesto lo haub^o present^o a
sus dignos compañeros para que acuerden a don-
de se ha de satisfacer. El ayuntamiento enter-
do acords^o por el Capitulo de impuestos se
paguen a don **Benito Ramos** la suma de veinte
pesetas importe de el franquero sacandose certifi-
cacion de este particular para unirlo al libro
miento.

No habiendo mas asuntos de que ocuparse
se dio por terminado el acto que firmen los
señores presentes de que yo el Secretario certifico

Enmendado - Ramos Abonget - Fran^{co} Espinosa - Benito - Fran^{co} Espinosa - Vale =

Juan F. Valor Juan Delgado

Manuel Guerrero

José Canasco

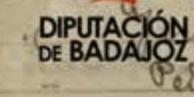
Yllin + Pineda

Fran^{co} Espinosa

Rogelio Moren

Sesion ordinaria del
dia 22 de Enero 1893
Señores asistentes
Dn Juan Andrés Valor
Dn Delgado
Dn Pedro Canasco

En la villa de Zorra punto alange a
veintidos de Enero de mil ochocientos
noventa y tres reunidos en las salas con-
sistoriales los señores concejales que
al margen se expresan Individuos
del ayuntamiento con objeto de cele-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Manuel Guerrero
Fran^{co} Espinosa
Feliz Fernandez

por lo mismo ordinario bajo la jurisdiccion del Sr. Alcalde Dn. Juan Vazquez Valor por dicho Sr. se declaro abierta ordenando que por mi el mentado se diese lectura de la anterior que fue aprobada y firmada. Seguidamente se dio cuenta de los dictámenes contenidos en los Relejos oficiales y como pormenor de la semana y la corporacion que se entraron.

Esto seguido se dio cuenta de los expedientes de reparacion de las Casas Consistoriales y construccion de Plaza Mercado los que fueron aprobados segun informe de la Comision.

Por el Sr. Presidente se hizo presente que habiendo varias calles que no tienen nombre por ser Casas nuevas las que compraron dichas calles se hacia necesario que el Ayuntamiento le pondria los nombres que creyera convenientes y este acuerdo poner a las calles nuevas los siguientes nombres. Calle de Merida, a la que empieza a la continuacion de la del Pilar. Calle de Olivares a la que empieza a continuacion de la cerca de San Cerro. Calle de las Cruces a la que esta a la trasera de la Calle del Calvario. Erancia del Coto, a la Calleja que sale de la Calle de este nombre para la de los Cerros. Erancia de los Cerros la Calleja que se esta calle va a salir a las Cortinillas de San Marcos. Erancia de la Plateros la que va de esta Calle para San Marcos.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicacion de la Comision principal de rentas a la que nombre Aguirre para la medicina y teatro de la Vega e alonja a D. Juan Cerezo y Perea y ordenando en lo mismo que por el Regidor Sindico se nombre los peritos practicos que han de acompañar al Sr. Cerezo en el desempeño de su comitido, nombrando peritos practicos al Regidor de dies a Juan Pomer Arroyo, Jeronimo Lera no Carbacho y Andres Pomer Gutierrez.

Tambien se dio cuenta por el mentado al Ayuntamiento de la relacion de industriales presentada por el agente ejecutivo pisco, que sean examinados por el agente y se declare las fallidas si son justas. El Ayuntamiento entrado acuerdo que con arreglo



8

a lo dispuesto en el artº 28 parafº 5º de la Ley
de 12 de Mayo 1888 se expone al publico la
lacen por terminada en cinco dias

no habiendo otros asuntos de que tratar
se dio por terminado el acto firmando los señores
asistentes de que yo el Secretario certifico.

Juan A. Valor

Manuel Gamaro

Pedro Carrasosa

Juan Cominos

Feliz Frigidar

Juan Solgado

Cerr

Rogelio Moran

Diligencia. Acredito por la presente que en este dia no se
ha celebrado sesion por haber tenido el ayunta
miento que ocuparse de la rectificacion
del alistaniento. Tarea junto alange veinte
y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y
tres.

Rogelio Moran

Sesion ordinaria del En la villa de Tarea junto alange a cinco de
dia 5 de febrero 1893. Sesion de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los
Señores Asistentes Señores Concejales que se aproraron al margen indi
D Juan Andres Valor vidua del ayuntamiento en las Casas Consistorio
Martin Moran las expº la presidencia del Señor Alcalde Don
Juan Solgado Juan Andres Valor con objeto de calibrar sesion
Juan Cominos ordinaria por dicho Señor se declaro abarta
Feliz Frigidar ordenando que por mi el Secretario se diera lu
Manuel Gamaro tura de la anterior que fue aprobada y fir
Pedro Carrasosa mada. Acto seguido se dio cuenta de los depre
promos contenidas en los Boletines Oficiales y con
preidencia de la Semana quedando la corporacion en
terado.

Seguidamente se dio cuenta de no haberse presentado reclama
cion alguna contra el acuerdo del ayuntamiento de fecha
veintidos del pasado y en su vista por unanimidad de asis
tu se acordó declarar perdida fallida la suma de
noventa y nueve pesetas noventa y nueve centimos que a
deusan los contribuyentes por Industrial que se rela



ciudad - N.º 4 Pedro Ferrnandez Casado - 34 p.º 49 cent.º - n.º 32 Antonio Ara-
da buena - 15 p.º 16 cent.º - n.º 38 - Felonilo Lopez 10 p.º 20 cent.º - n.º 47 Pedro
Segura Moreno 4 p.º 6 cent.º y n.º 51 - Juan Lopez Duran 34 p.º 98 centi-
mos correspondientes al primer trimestre del actual ejer-
cicio como comprendidos en el caso primero del art.º 26 de la In-
struccion de procedimientos y haber estado ademas en la In-
dustria que ejercian.

Secundamente se dio cuenta de una solicitud presentada por el
D.º Sr. Trinidad Salas, en la que solicita el terreno sobrante
de la via publica que ha sido reconstruida entre la casa que
posee y la cerca de Miguel Barero en el sitio denominado
del Calvario y con el fin de alinear la acera de casas
nuevas que en referido sitio se van haciendo, y el ayunta-
miento en su vista acordó por el la Junta de Obras Pu-
blicas para que este informe si puede cederse el terreno
solicitado.

Y no habiendo mas asuntos de que ocu-
pase se dio por terminada la sesion que firmaron
los señores asistentes de que yo el secretario certifico

Juan A. Valor

Martin Morcu

José Lopez

Felipe Trinidad

Marcos Guerrero

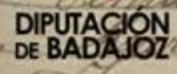
Juan Delgado

Rogelio Morcu

Diligencia p.º Se hace constar por la presente que en este dia no se ha ce-
lebrado sesion por haber tenido el ayuntamiento que ocupar-
se de la Clasificacion y Declaracion de Soldados de que
certifico. Para punto alance doce de febrero de mil
ochocientos noventa y tres.

Rogelio Morcu

Señon ordinaria del } En la villa de Zorra punto alance a diez y nueve
dia 17 de febrero del 1893 } de febrero de mil ochocientos noventa y tres. reun-
Señores asistentes. } nitos los señores Concejales que se designaron al
D.º Juan e Andres Valor merca individuos del ayuntamiento, en las ca-
sillas correspondientes bajo la presidencia del Sr. D.º
Fernando Lopez sal consistorial bajo la presidencia del Sr. D.º
Juan e Andres Valor son objeto de
Juan Delgado celebrar la sesion ordinaria por dicho señon



D. Manuel Guerrero se declara abierta, ordenando que por mi el tesorero Pedro Carrasco no se diere lectura de la anterior que fue aprobada y firmada. A este seguido se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y conformidad de la semana quedando la corporacion en serada.

Seguidamente el señor Presidente expuso que como a los señores concejales constaba, el objeto de la presente era fijar definitivamente las cuentas del Municipio pertenecientes al año económico de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud y previa lectura de los articulos pertinentes de la Ley, se examinaron por los señores concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en veinte mil seiscientos ochenta y seis pesetas y ochenta y cinco centimos y la data en diez y siete mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas noventa y seis centimos, acordando al propio tiempo se pasen las mismas con toda su documentacion a la junta municipal para su revision y calificacion de conformidad con lo dispuesto en el art. 161 de la Ley Municipal cumplimentada previamente. Lo dispuesto en el apartado tercero de dicho articulo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bando y edicto a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le opona y pague.

Por mi el Substario se dio cuenta de la relacion de deudores presentada por el agente ejecutivo de la Zona de Merida D. Manuel Vaquer correspondiente al año económico de 1890-91 por contribucion territorial de los cuales no se habia podido hacer efectivo sus descubiertos dentro del apremio de primero y segundo grado por carecer de bienes y con arreglo a lo dispuesto en el art. 28 y siguientes de la Instrucion de 12 de Mayo de 1888 se acuerda la forma de declarar incobrables la cantidad de noventa y una pesetas treinta y tres centimos correspondiente a los deudores que aparecen en referida descubierta y son los siguientes

396	Juan ^{co} Corbacho	5 64	Suma anterior	64 11
405	Juan Castuera	1 32	51 Sebastia Sala	2 32
493	José Flores	6 12	52 Sebastia Sala Navas	2 32
746	Fran ^{co} Romero	15 75	55 Fran ^{co} Gonzalez Moreno	2 32
816	Fran ^{co} Rubial	10 82	56 Manuel Gut Prieto	2 32
141	Pedro Cerrato	5 98	69 Juan Moreno Gomez	2 32
149	Fran ^{co} Espinosa Gomez	5 04	77 Manuel Prieto Monter	2 32
176	Fran ^{co} Romero Cuelena	1 59	79 Fran ^{co} Carides	2 32
201	Juan Rodriguez	5 38	87 Gerardo Romero	2 32
25	Fran ^{co} Blazquez	1 16	88 Catalina Rodriguez	2 10
31	Fran ^{co} Cortes Gut	1 16	100 Fran ^{co} Aguirre Diehol	1 90
32	Fran ^{co} Corbacho	0 47	101 Manuel Aguirre	2 32
36	Marques Dias	2 32	103 Elbiquel Brindas	2 32
	Domingo Garcia Cuato	1 16	Total	91 30
	Manuel Vaquer	64 11		

El presente obra relacion por descubiertos tambien de hereditario correspondiendo los individuos siguientes

87	Juan de Lavado	6 04		Juan Antonio	20 60
154	Fran ^{co} Espinosa	4 34	61	Tomás Martinez	2
75	Pedro Romero	1 82	07	Manuel Prieto	2
2	Fran ^{co} Blasquez	2 40	79	Catalina Rodriguez	1 82
11	Fran ^{co} Blasquez Lopez	1	92	H ^o de Fran ^{co} Romero	2 75
18	Fran ^{co} Cortes	1	94	Manuel Segura	2
39	H ^o de Fran ^{co} Luerman	2 40	93	Fran ^{co} Segura	1 81
45	Pedro Gonzalez	1 60		Total	32 96

Correspondientes al ejercicio de mil ochocientos noventa y seis a noventa y dos. El ayuntamiento teniendo en cuenta que se han cumplido en este expediente las disposiciones de la Instruccion y procedimientos que consta en el primer del expediente de su rason por el que resultan indubitable las partidas indicadas como comprendidas en el parrafo 1^o y 2^o en concepto de duplicidad de Contribuciones del art^o 25, confirma la clasificacio hecha de fallidas de Ciudad Contribuyentes acordando se entregue el expediente a la mandacion para que lo presente en la administracion con relacion duplicado y demas documentos que le corresponden segun dispone el parrafo 9^o del art^o 28

Seguidamente se dio cuenta por la junta de ornato de haber estado examinando el terreno que solicita Benito Ramo, Fran^{co} Ramo, Fran^{co} Espinosa Curado, Fran^{co} Carrasco Almenro, Alonso Trindad Salas y Juan Lopez Corbacho para edificar Casas en el Calvario y sitio de Monina do Pila de los frailes y a su juicio puede concederse por ser terrenos sobrante de la via publica y destinados por el ayuntamiento para ensanche o poblacion, a Benito Ramo un solar de diez metros de fachada por veinticinco de fondo al sitio ya dicho y a continuacion del concedido a Fernando Gomez, a Fran^{co} Ramo un solar a continuacion del anterior otro solar de diez metros de fachada por veinticinco de fondo a Fran^{co} Espinosa Curado diez metros de fachada por veinticinco de fondo a continuacion del de Fran^{co} Ramo a Fran^{co} Carrasco Almenro a continuacion del de Fran^{co} Espinosa Curado otro solar de diez metros de fachada por veinticinco de fondo a Alonso Trindad Salas al frente de la fachada de su casa para alinear con la esquina de la Cera de el Biquel Barrera seis metros de fachada por seis de fondo y a Juan Lopez Corbacho en la trasera de la casa de la H^o de Lucas Abiego y frente al pajaro que el mismo posee el terreno sobrante hasta la Cera de el Mateo Cortes puede concederse quince metros por la parte que da al frente de su pajaro y nueve y medio por la trasera, no obstante el ayuntamiento acordara lo que crea



Handwritten signature or scribble.

mas convenientemente; El ayuntamiento enterado del informe emitido por la junta de ornato acordó conceder a Benito Ramos, Abogado el terreno solicitado a continuación del Concedido a fernando Gomez y que comprende un perimetro de doscientos cincuenta metros cuadrados = a Francisco Ramos Abogado otro trozo de terreno a continuación del de Benito Ramos que comprende un perimetro de doscientos sesenta y cinco metros cuadrados = a Francisco Espinosa Curato se le concede a continuación del de Francisco Ramos un trozo de terreno que comprende un perimetro de doscientos cincuenta metros cuadrados = a D. Francisco Canasco al menos a continuación del de Francisco Espinosa Curato se le concede un trozo de terreno que comprende un perimetro de trescientos metros cuadrados; estas concesiones otorgadas segun en forma de la junta de Ornato y de conformidad con lo mismo se entiende hechas bajo las condiciones siguientes, primera que han de abonar a la Diputación de fondos Municipales cada uno de estos terrenos la cantidad que importe el terreno concedido a razón de diez centimos de peseta por metro cuadrado segunda que han de edificar en el termino de un año una casa morada tercera que en la edificación se atenderá a la alineación fijada o al menos a la que le marque la comisión de ornato auxiliado de un perito del ayuntamiento y cuarta que la falta de cualquiera de las condiciones expresadas anula esto concerniente sin derecho a interponer recurso ni reclamarlo.

A Alonso Brinday Galan se le concede el terreno que comprende el frente de su casa para alinear con la Cerca del Barren Rodriguez o sea un perimetro de treinta y seis metros cuadrados bajo las condiciones anteriormente expresadas.

A Juan Lopez Corbacho se le concede al frente de su casa pajaro y detras del corral de la Viuda de Luas Abegias el trozo de terreno sobante de la via publica y que comprende un perimetro de ciento cuarenta y dos metros y medio cuadrados segun informe de la junta de ornato y de conformidad con lo mismo, tambien bajo las condiciones generales indicadas en las anteriores y la especial de que al edificar no se cambie el curso y servidumbre natural de las aguas que actualmente se recorren por el terreno concedido y anote el material necesario para empobrecer la collijera.



Seguidamente se dio cuenta de una solicitud de Miguel
 Barrero Canasco en esta recindag solicitando un solar de
 doce metros de fachada por el fondo que permite el terri-
 no al sitio denominado Lagunas de los Pensados y en
 continuacion del conuideo a, el Sr. Barrero Canasco
 Otra solicitud de Alonso del Blazquez solicitando el
 terreno sobrante de la via publica en el sitio deno-
 minado del Calvario a la derecha de una casa
 que posee y a la izquierda de la misma en objeto
 formar la alineacion tanto por la fachada que
 da frente a la casa de Sr. Juan Delgado por la rinco-
 nado que forma como por la traza para formar
 la alineacion con la gran que forma Alonso
 Trinitas en la parte que se le ha cedido por el
 ayuntamiento, y otra de Geronimo Palido Ruiz soli-
 citando el sobrante que resulta de la casa de
 Alonso del a terminar con la esquina del conu-
 del mismo y quitar la rinconada que queda
 en el sitio determinados, el ayuntamiento entre-
 rados de las mismas acuerdo pasar a la Junta
 de Ornat para su informe.

Y no habiendo mas asuntos de que
 tratar se levanto la sesion que firma los
 señores asistentes de que yo el Secretario certi-
 fico

Juan A. Valor, Martin Merino

Ill. D. D. D. Manuel Guerrero, Juan Delgado
 Juan Cosquinoso, Pedro Canasco

Rogelio Merino

Sesion ordinaria del } En la villa de Zamora junto al Arque a veintiseis
 dia 26 de Febrero de 1893 } de febrero de mil ochocientos noventa y tres reuni-
 dos en las Casas Consistoriales los señores Concejales
 sus asistentes
 D. Juan Andres Valor que se agrupan al margen con objeto de cele-
 brar la sesion ordinaria, bajo la presidencia
 Juan Delgado del señor Alcalde D. Juan Andres Valor
 Felix Trinidad por dicho señor se declara abierta sustanciado
 Juan Espinosa que por su el secretario se dio lectura
 Pedro Canas de la anterior la que fue aprobada y fir-
 Manuel Jimenez mada, el acto seguido se dio cuenta de

las disposiciones contenidas en las solicitudes oficiales y
 correspondencia de la semana quedando enterada la
 corporacion.

Seguidamente se dio cuenta por la junta de ornato de ha-
 ber estado examinando el terreno que solicita Alonso Gil
 Blasquez y Jeronimo Pulido Recio en el sitio denomina-
 do del Calvario y a su juicio puede concederse
 a Alonso Gil Blasquez el terreno sobrante de la via
 publica que hay delante de la fachada de su casa y
 frente al predio de D. Juan Delgado el mismo
 que comprende nueve metros de fachada por once
 de fondo y a la trasera de su misma casa seis
 metros de fachada por seis de fondo con objeto de
 formar acceso y alinear la Calle de las Cruces.

A Jeronimo Pulido Recio puede concederse el
 terreno sobrante de la via publica que queda a
 continuacion de la casa de del Conde de Alonso
 Gil Blasquez hasta la esquina que forma refe-
 rida calle de las Cruces que comprende nueve
 metros de ancho por once de largo, esto no
 obstante el aruntamiento acordarlo que crea
 mas conveniente. El aruntamiento enterado del
 informe emitido por la junta de ornato y de
 acuerdo con la misma acuerdo conceder a Alonso
 Gil Blasquez el terreno solicitado que comprende
 un perimetro de ciento ochenta metros cuadrados por
 la parte del frente de su casa y treinta y seis metros
 cuadrados por la trasera de la misma en frente ca-
 lto cuarenta y cuatro metros cuadrados y a Jeronimo
 Pulido Recio a continuacion de la fachada de la casa
 de Alonso Gil el solicitado por este que comprende
 un perimetro de noventa y nueve metros cuadra-
 dos. Estas conaciones se entienden hechas bajo las
 condiciones siguientes = primera que ha de abrirse
 el terreno en la Diputacion de fondos munici-
 cipales el importe del terreno cedido a razon de ochenta
 centimos de peseta por metro cuadrado segunda que

demando que por mi el secretario se diese lectura de la anterior la que fue aprobada y firmada: acto seguido se dio cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia de la semana y la corporacion quedo enterada. Seguidamente se dio cuenta de una solicitud de Don Francisco Cordero Fernandez Capataz de la Camara del apoderado a la inmediata villa de Alange pidiendo se le conceda vecindad el ayuntamiento enterado de la misma y del parrafo segundo del artº 15 de la vigente Ley Municipal, se declaro vecino de esta villa por ejercer cargo publico que exige residencia fija en el termino. Acto seguido se acordó que del capitulo de imprentas se faciliten a Don Rogelio Moren Dues la cantidad de ochenta y cinco pesetas por los gastos verificados en viages a la capital a ventilar asuntos del municipio.

Y no habiéndose mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firma los señores asistentes de que yo el secretario certifico

Juan A. Valor Juan Delgado

Manuel Guerrero

Felipe Trujillo

Pedro Canales

Juan Espinosa

Rogelio Moren

sesion ordinaria del dia En la villa de Liria punto alange 19 de Mayo de 1893 a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos

Seis asistentes
 D. Juan Andres Valor
 Juan Delgado
 Pedro Canales
 Felipe Trujillo
 Manuel Guerrero
 Juan Espinosa

noventa y tres reunidos en las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan individualmente del ayuntamiento con objeto de celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Andres Valor por dicho señor se declaro abierta ordenando que por mi el secretario se

diese lectura de la anterior que fue aprobada y firmada. Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y correspondencia de la semana y la corporacion quedo enterada. Acto seguido se dio cuenta de una solicitud de Juan Cardenas Dominguez solicitando un solar de dos metros de fachada por el fondo



que permita el terreno al sitio denominado Laguna de los Tensadens ya continuacion del concedido a Francisco Sanchez Trinidad. Otra solicitud de Valentín Arana Rodriguez solicitando el terreno sobrante de la via publica que existe a la travesera de su casa morada sita en la Calle de las Carrasol para darle susaucha a la misma y hacer un pequeño pajar de que carece. El Ayuntamiento acordó para estas solicitudes a informe de la junta de ornato publico y despues dar cuenta a el Ayuntamiento para resolver lo que en ley proceda.

Asi mismo se dio conocimiento por lectura integro de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia como presidente de la junta provincial de Instruccion publica en la que se preciam que en el presupuesto ordinario que ha de formarse para el ejercicio de 1893 a 94 se concipiese la cantidad necesaria al sostenimiento de una escuela de casa para ademas de las existentes por corresponderle a esta poblacion en un modo a su reglamento y disposiciones vigentes de Instruccion publica. El Ayuntamiento acordó si de conocimiento a la junta municipal para que al hacer el presupuesto ordinario tenga en cuenta lo ordenado en esta comunicacion y haga al Ayuntamiento las observaciones y alegaciones que procedan, en perjuicio o que se conente por esta alcaldia haciendo presente la imposibilidad de crear las escuelas que se solicitan por no haber en el presupuesto medios legales de crear mas ingresos que los presupuestados lo que entra en economia en los servicios y atenciones municipales los gastos generales para evitar recargos de Maximo en Consumos, Adulas personales y Contribucion territorial e Industrial.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firmaron los señores presentes de que

yo el secretario certifico

Juan A. Valero Juan Delgado

Mmanuel Guerrero

Juan Delgado

Juan Delgado

Juan Delgado

Regulo Morey

Señor ordinaria del En la villa de Hana punto alange a veinte seis de
 dia 26 de Mayo de 1833. Marco se mil ochocientos noventa y tres. Reunidos
 Dn asistente los señores conajales en las Casas Consistoriales
 D. Juan Andres Valer bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan
 D. Juan Delgado Andres Valer con objeto de admitir serien ordi
 naria por dicho punto se declaró abierta or
 Manuel Guerrero denando que por mi el secretario se diere
 Juan Espinosa lectura de la anterior que fue aprobada
 Pedro Canas y firmada. Acto seguido se dio cuenta de
 Felice Trinidad las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y con
 spondencia de la semana quedando enterados y en cam
 plir las disposiciones que en los mismos se ordenan.

Seguidamente por la junta de ornato de Hana se informó al
 Ayuntamiento de que podía considerarse a Miguel
 Barrero Canasico un solar de diez metros de fachada
 por diez y seis de fondo o sea un perimetro de ciento
 sesenta metros cuadrados al sitio denominado Hagu
 na en las Pousadas y a continuación del concedido
 a Antonio Barrero Canasico, Asi mismo informo se
 podía conceder a Juan Cardenas Dominguez un
 solar de diez metros de fachada por diez y seis de fondo
 o sea un perimetro de ciento sesenta metros cua
 drados a continuación del concedido a Francisco Sa
 ches Trinidad y a espaldas del del Barrero. El
 Ayuntamiento conformandose con lo informado
 por la comision de ornato publico y teniendo en
 cuenta lo dispuesto en el parrafo 1º del artº 8º de la
 vigente Ley Municipal acordó conceder a las indi
 viduos antes expresados el terreno que solicita
 como sobrante de la via publica bajo las condi
 cions siguientes primeras: Que han de ingresar
 en la Diputacion de fondos Municipales la canti
 dad de diez y seis pesetas cada uno que le corres

ponde a razon de diez centimos de penta por metro cuadrado, segunda que ha de edificarse en el termino de un año, tercera que en la ejecucion de la obra se han de seguir a la alineacion marcada y que si margu la comision y se faltan a qualquiera de las condiciones expresadas por dar el terreno sin derecho a reclamacion ni indemnizacion alguna.

En el mismo se acordó que del capitulo de imprentas se abone a D. Rogelio Moreno la cantidad de ochenta y tres pesetas por los gastos hechos en la conduccion de cables y reduccion de Calderillos para pagar en Badajoz atenciones municipales.

Y que habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firman los señores asistentes de que yo el secretario certifico

Juan A. Valero Juan Delgado

Manuel Cuervo

Felipe Trinidad Pedro Carrasqui

Juan C. Jimenez

Rogelio Moreno

Señor ordinario del día
2 de abril de 1893

En la villa de Hana junto al campo a las 8 de la noche de mil ochocientos noventa y tres

- Pres. Asistente
- D. Juan Andrés Veloz
- Juan Delgado
- Pedro Carrasqui
- Manuel Cuervo
- Juan C. Jimenez
- Felipe Trinidad

reunidos en las Casas Conventuales los señores concejales individuos del ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcaide Don Juan Andrés Veloz por dicho señor se declaró abierta ordenando que por mi el secretario se diese lectura de la anterior la que fue aprobada y firmada

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia de la semana quedando la corporacion enterada y en cumplir las disposiciones contenidas en los mismos.

Seguidamente el señor Presidente hizo presente a la corporacion el deber en que se halla segun dispone el art. 36 del Reglamento de Consumos vigente de 21 de junio de 1892 de verificar el sorteo de entre todas las



clases que se expresan en el art.º 11 de la Ley de 31 de Diciembre de 1881 a cuyo efecto se habia formado con la oportuna antelación todos los grupos cuantos son aquellos cuyas listas figuran en manifiesto para la comprobacion que tubieran a bien hacer los señores conyugales tanto de los contribuyentes por territorial como de los que no son contribuyentes y hallandose escritos convenientemente en papulitas iguales cuantos nombres figura en el primer grupo; comprobados que fueran por el Regidor don D. Juan Delgado y por el conyugal D.º

designados al efecto se introdujeron las papulitas en una urna debidamente preparada, y después de removidas se procedio a la extraccion de los mismos resultandose designados representantes del primer grupo: = Don Valentin Guerrero Sanchez = Don Candelo Cerato Villagas = Don Juan Delgado Facas y 1.º Sr. Alvaro Paredes Berro. Para el Segundo grupo. Don Juan Lopez Guerrero, Don Martin de Paredes Garcia Don Mateo Cortez y Cortes y 2.º Elias Rodriguez Barrera y para el tercer grupo Don Anselmo Suarez Gil D.º Perfecto Moreno D.º y 3.º Sr. Emilio Lulubá Perez.

En seguida se acordó que por el señor Presidente se comunicara este nombramiento a todos los designados asi como que el dia siete del corriente a las ocho de la noche es el señalado para que en compañía de la Corporacion se acuerde el modo en que este año venidero se ha de hacer efectivo el encabezamiento de Consumos y sus recargos.

Seguidamente se hizo presente a la Corporacion que siendo el dia nueve del corriente el señalado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia para la revision de exenciones de los mozos que han de ser reconocidos en la Capital pertenecientes al actual recemplazo, procedia nombrar comisionados que en el citado dia estubieran en la Capital con toda la documentacion. El Ayuntamiento enterado acordó nombrar a Don Juan Delgado Almerendo para que como comisionado nombrado por este ayuntamiento se le entregaran todos los documentos necesarios para que se presenten en la Capital el dia ocho para estar el nueve en el juicio de exenciones segun dispone la Circular n.º 789 inserta en el Boletin oficial n.º 450 del dia 22 de Mayo pasado y no habiéndose mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto



que firman los señores asistentes de que ya se
suntario certifica

Juan F. Valor *José Canas*

Muñel Guerrero *Juan Delgado*

Felicit Trinidad

Juan Espinosa *Pedro Moreno*

Sesion Extraordinaria del día 7 de Abril de 1893 } En la villa de Zana, junto Alange a
siete de Abril de mil ochocientos no

- Los asistentes
- 1.º Juan Andrés Valor
 - 2.º Juan Delgado
 - 3.º Pedro Canas
 - 4.º Manuel Guerrero
 - 5.º Felicit Trinidad
 - 6.º Juan Espinosa
 - 7.º Pedro Julián Sarado
 - 8.º Blas Rodriguez
 - 9.º Martín Atarce
 - 10.º Juan Lopez
 - 11.º Juan Delgado Varas
 - 12.º Emilio Querada
 - 13.º Perfecto Moreno
 - 14.º Candido Curato
 - 15.º Mateo Cortes
 - 16.º Valentin Guerrero
 - 17.º Anselmo Seguro

venta y tres. Reunidos en las Casas Conci-
sonales, los señores del ayuntamiento y aso-
ciados, al margen expresados por una
Convocatoria legal oportuna, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Juan
Andrés Valor, y abierta esta sesion extraor-
dinaria con lectura que, de orden del
Sr. Presidente, dio el infrascrito Secretario,
de las disposiciones vigentes que ordenan
la adopcion de medios para cubrir los
cupos de Consumos, Cerales, Sal y Al-
cohol, Aguas dulces y licors, del ejerci-
cio economico de 1893 a 1894 dentro de
los limites legales establecidos, tomando
por base lo que han venido rigiendo
durante el actual ejercicio, a guerra de
las modificaciones que en los mismos

prada introducir el poder Legislativo (después de
una brebe y razonada discusión), el Ayunta-
miento y asociados, acordaron una vez conocido
el cupo y presupuesto ajustado a la ley y dada
lectura al capítulo 6.º del Reglamento pro-
visional de 21 de junio de 1889 y la Ley 6.ª igual

fueha, se puso a discusion el medio que habia de
emplearse para realizar el importe de referido
enabecamiento.

A este fin tomaron la palabra varios señores
Concejales y diputados, emitiendo por su orden cada
cual las razones que tenia en pro y en contra
de los diferentes medios autorizados para cubrir
los cupos. Y declarados suficientemente discutidos
este punto se acordó por mayoria absoluta que
el medio que primeramente ha de emplearse
en esta poblacion es el de arriendo a venta libre
de todas las especies que crean el ruido para la
libertad de trafico, debiendo procederse por el ayunta-
miento a verificar la subasta pública por los derechos
y recargos autorizados por el termino de uno a tres
años economicos segun dispone el artº 35 de la
Instruccion.

Si el arriendo a venta libre no tubiera volun-
tadores como es de suponer dado el cupo exorbitante de con-
sumos de esta poblacion y dificultades que el rema-
tante ha de tener para realizarlo y en virtud a
ser esta poblacion menor de cinco mil habitantes
y tener por ello, segun el articulo setenta del regla-
mento, la facultad de establecer la venta a la ex-
clusiva al por menor de los liquidos y carnes fres-
cas y saladas, previa la solicitud oportuna des-
pues de discutido ampliamente el punto se combi-
no por mayoria absoluta pedir a la Admini-
stracion de Contribuciones de la provincia
se sirva considerar el referido medio para cubrir
el enabecamiento del cupo y recargos auto-
rizados, en virtud a no ser practicos los siguientes
medios.

En esta poblacion se ha tenido Administracion Munici-
pal varias veces ya sea por tratarse de un pueblo
relativamente pobre y de escaso consumo, y tener ademas
un cupo exorbitante que no guarda propor-
cion con la riqueza territorial de sus vecinos, ya
por estar sus habitantes largos temporadas ausen-
tes del pueblo en busca de trabajo, y por lo acciden-
tada y desigual de su situacion topografica que
haua hecho y dificil la vigilancia e imposible
de evitar el fraude, o por todas estas circunstancias
tantas veces. La Administracion Munici-
pal ha salido las especies con un deficit
exorbitante que impide la vida normal de
esta Corporacion.

El repartimiento municipal se ha enve-
yado algunas veces para cubrir el cuabi-
lamiento de consumos y por falta de vase
imponible es dado a quijos y reclamacio-
nes tumultuosas las que combien evitar
en prestigio de la autoridad y servicio
publico. La agrimacion no se ha prac-
ticado en esta poblacion siendo por conse-
guiente desconocido de medio y de recul-
tados dudoso.

Tambien se acordó que debiendo corres-
ponder con los derechos del Tesoro el repartimo-
Municipal de todas las especies excepto de
la Sal que no lo tiene. En los derechos de
Tarifa para gasto de intereses comun au-
dero por la Junta Municipal que se aumen-
te el cinco por ciento a todos y cada uno
de las tipos marcadas o los articulos
o especies a fin de que corriendo la mis-
ma suerte que los derechos del Tesoro se
haga cargo de todo el remanente.

Asi tambien se acordó que en cumpli-
miento del articulo Cuarenta y dos del Reglame-
to se ponga en conocimiento de la admi-
nistracion de Contribuciones de esta provincia el
medio adaptado para cubrir el cuabi-
lamiento y si la Superioridad oyendo nues-
tras alegaciones tubien a bien acceder a
ellas procedera al arrentamiento o propi-
etar con la Division de los ramos asignan-
do a cada uno la cantidad correspondien-
te y formalizar el pliego de subasta pa-
ra que esta tenga lugar.

En cuya forma y no habiendo por
ahora otros puntos en que ocuparse se dio
por terminada el acto levantando la
sesion y firmando esta acta los señores conce-
jales y asociados de todo lo cual certifica
Juan A. Valde. Juan Delgado

José María de los Rios
Pedro de Arce
Alirio Pineda
Ceballos
Manuel Guerrero



Las firmas.

Antonio James Perfecto Moreno

Francisco Lopez Emilio Guzmán

Diego Rodríguez Manolito Carrero

Valentin Guerrero Manuel Segura

Juan Delgado

Rogelio Moreno
Srio

Sesion ordinaria del día 7 de Abril de 1893
 Senors que asistieron
 D. Juan Andrés Vato
 Juan Delgado
 Pedro Canasco
 Manuel Guerrero
 Felice Trinidad
 Pedro José Ferrado
 Juan Espinosa

En la villa de Zorra junto Almaguá a las 10 de la noche de mil novecientos noventa y tres reunidos en las casas consistoriales los señores concejales individuos de este ayuntamiento con objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Andrés Vato por dicho sesion se declaró abierto ordenando que por mi el secretario se diese lectura de la anterior que fue ratificada y firmada. Todo seguido se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Decretos oficiales y Correspondencia de la semana quedando la Corporacion enterada y en cumplir lo que las mismas determinan.

Siguidamente se tuvo presente por el Sr. Alcalde que en llegada la época de proceder a la formación del expediente para enaguar y publicar subasta los aprovechamientos de pastos y gramos de la Pádua Real de esta villa con objeto de aligerar recursos al presupuesto municipal por estar consignado en el mismo, enterados dichos señores acordaron se proceda a la formación de el expediente para lo cual se sacara certificación de este acuerdo que ha de formar parte del mismo previa tasación por los peritos celebrada el 4 y Domingo Domingo Canasco de los referidos aprovechamientos, para formar el pliego de condiciones se autoriza al Sr. Alcalde y Regidor Indio; remitall el indicado expediente al Sr. Gobernador Civil de la provincia para que



por el mismo sea autorizada la enagenacion y si
purgar el dia en que ha de celebrarse la subasta
con todo lo demas que proceda.

Tambien quedan desahora autorizados para
presidir la subasta el Sr. Alcalde y Regidor su-
dico en representacion del ayuntamiento.

Tambien se acordó se rebargue el diez y seis por
ciento sobre las cuotas de Renta de la contribu-
cion Inoustrina (para gaste municipal).

Tambien se hizo presente por el Sr. Alcalde - Alca-
de que el dia diez del corriente habia de proceder
se con arreglo a la Ley a la fijacion de las listas elec-
torales y provision del censo electoral acordando el a-
yuntamiento que con arreglo a la Ley del sufragio se
fijase en el sitio publico de castambre las listas que
determina la misma y se combogue a la junta
para el dia veinte del corriente.

Y no habiendo mas asuntos se que tratar
se dio por terminado el acto que firma los se-
ñores asistentes de que no el secretario certifica

Juan A. Valor Juan Delgado

Pedro Carrasosa Pedro José Lavado

Juan Espinosa Felicitas Trinidad

Manuel Guerrero Rogelia Herrera

<p>Señor Ordinaria del Dia 16 de Abril de 1893</p> <p>Los que asisten</p> <p>D. Juan Andres Valor</p> <p>Juan Delgado</p> <p>Pedro Carrasosa</p> <p>Francisco Espinosa</p> <p>Pedro José Lavado</p> <p>Manuel Guerrero</p> <p>Felicitas Trinidad</p>	<p>en la villa de Lora, pueblo de Murgueta langu a diez y seis de abril de mil ochocien- tos noventa y tres reunidos en las casas consistoriales los señores conyugales indivi- duos del Ayuntamiento de el margen se represento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Andres Valor en objeto de celebrar la sesion ordinaria por dicho Sr. se dictaron abierta orde-</p>
--	---

quando que por mi el secretario se dara lectura de la anterior la que fue aprobada y firmada. Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones tenidas en los Boletines Oficiales de las provincias y correspondencia de la Armada quando la correspondencia enterada y en cumplimiento de las disposiciones de las mismas.

Seguidamente se hizo presente por el Sr. Presidente que hizo llegar la copia de proceder a la formacion del expediente para sacar a publica subasta los terrenos para la colocacion de ranchos de Eros para la trilla y limpia de las mieses de estas vecinas y lo ponia en conocimiento de la Corporacion para que esta acordara lo que creyera mas conveniente. El Ayuntamiento enterado de lo manifestado por su presidente acordó que inmediatamente se proceda a la formacion del expediente para la subasta de las tierras previa division en lotes y tasacion de ellos nombrando peritos a D. Sebastian Espinosa Gil y D. Domingo Dominguez Canasco autorizando al Sr. Alcalde y Regidor Sindico para la formacion del pliego de condiciones y provision de la subasta, y mandose certificar cada de este acuerdo que formara cubra el expediente de referencia.

Seguidamente se dio cuenta de la provision del expediente de Consumos en la que se ordena que por el Ayuntamiento se practique la division de los ranchos y de la comunicacion reducida de la aduana a propiedades e impuestos de la provincia a la cual se presta su aprobacion a las medidas adoptadas por esta Corporacion para cubrir el cupo y Recargos de los Consumos en el proximo ejercicio de 1893-94 y el Ayuntamiento a su vista acordó se forme el volante de los derechos para el consumo y Recargos que en esta localidad corresponde para referido año a cada uno de los ramos comprendidos en la tarifa oficial del impuesto de los Consumos unida a la Ley Vigente, avisos mandose el especial de alcohol y aguardiente y licores de que esta provincia y es el siguiente.

Especies	Cupo p. el A. de co.		100 p. de recargo		Total
	Pesetas	Cent.	Pesetas	Cent.	
Carnes Blancas	1185	14 56	1185		994 16
Vino Aguardiente y vinagre	26 42 80	77 38	26 42 90		5364 98
Aceite de Oliva	12 13	36 37	12 13		2462 37
Jabon duro y blando	12 13	36 37	12 13		2462 37

Especies	Cupo	3p/o	Recargo	Total
Acid. Petroleo	432 50	12 98	432 50	977 98
Cecinas frescas y saladas	970 45	29 11	970 45	1970 01
Sal	314 50	24 44	"	838 94
Cereales y sus ha rrinas arroz Carbon y Cenizas de rio y mar	5260 75	157 81	5260 75	10.679 31
Totales	13032	390 96	12.217 50	25.640 46

Seguidamente acordó el ayuntamiento nombrar como comisionados a los señores D.^o Juan Espinosa Almonedo y D.^o Felix Trinidad Romero para que con el Sr. Alcalde redacten el pliego de condiciones oportuno con la adición debida y presidan la subasta con asistencia del Notario publico segun está prevenido en el artículo 51 del Reglamento a cuyo fin se hará comunicacion por la al. Calda para que se presente el día de la subasta y caso que este Sr. no pudiera venir hará sus veces el Sr. Regidor Sindico de este ayuntamiento facultando solemnemente al Sr. Alcalde para que adopte cuantas providencias sean conducentes al objeto de que se trata.



8

Este sigue visto y examinado detenidamente por este ayuntamiento el proyecto o presupuesto municipal formado por la comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio economico de 1893 a 94 y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad a acuerdos que se fije al publico por quince dias segun ordena la Ley Municipal y trascurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se sometera a la discusion y votacion definitiva en la junta Municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse se dio por terminada el acto que firman los señores asistentes de que yo el Sr. Secretario Certifico

Juan A. Belot

Beltrán Rivas

Pedro Ybarra

Manuel Garcia

Juan de Goda

Juan de Goda

Rogelio Alvarez

Señor ordinaria del día } En la villa de Baza junto a la Cruz de San
23 de Abril de 1893 } titulos de abril de mil ochocientos noventa y

Señores asistentes
Juan Andrés Valor
Juan Delgado
Pedro Campos
Manuel Guerrero
Francisco Espinosa
Felicidad Aranda

tres: reunidos en las Casas Consistoriales. Los señores concejales individuos del ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Andrés Valor con objeto de celebrar sesión ordinaria por dicho señor se declaró abierta ordenando que por mí el secretario se diese lectura de la anterior que

fue aprobada y firmada. Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Acordados oficiales y correspondencia de la semana quedando la Corporación enterada y a cumplir las mismas disposiciones.

Seguidamente se dio cuenta de una solicitud presentada por Antonio Espinosa Benito e hijos vecinos solicitando una parcela de terreno sobrante de la vía pública en el sitio denominado el Convento por haber pertenecido en otro tiempo a Corral dedicado a la dote con de ganado estraviados, y que por sí solo no puede formar solar edificable y cuyo terreno se encuentra situado entre edificios habitados siendo varios los que por dadas por los mismos en atención a estar destinados a anular todo género de inmundicias perjudiciales a la salud pública precisando a la vez la alineación con las Casas Consistoriales intermunicipales por este terreno. El ayuntamiento enterado de la solicitud acordó pasar a informe de la Junta de Ornato público a fin de que emita su dictamen y poder resolver lo que proceda.

No habiendo más asuntos de que ocuparse se dio por terminado el acto con firmar los señores presentes presente de que yo el secretario certifico.

Juan A. Valor Juan Delgado
Manuel Guerrero Pedro Campos
Felicidad Aranda Juan Espinosa
Cese
Rogelio Morán



Sesion ordinaria del dia
30 de Abril de 1893
Dres asistentes.

D. Juan Andres Valor
Juan Delgado
Pedro Carrasco
Urbano Guerrero
Julie Amador
Francisco Espinosa

En la villa de Zafra punto abango a
treinta de Abril de mil ochocientos noventa
y tres reunidos los señores conciliares indi-
viduos del ayuntamiento cuyos nombres se
denominan al margen en las listas con-
sistoriales con objeto de celebrar sesion or-
dinaria bajo la presidencia del Sr.
alcalde D. Juan Andres Valor por dicho se-
ñor se declaro abierta ordenando que
por mi el secretario se diera lectura

de lo anterior que fue aprobado y firmado.
Acto seguido se dio cuenta de la correspon-
dencia y Boletines oficiales de la semana quedando
la corporacion enterada y en cumplimiento las dis-
posiciones.

Seguidamente por D. Pedro Carrasco individuo
de la junta de Ornato se dio cuenta de haber
examinado el terreno sobrante de la via pu-
blica que solicita Valentin Arana Rodriguez en
el sitio denominado San Marcos y puede considerarse
con objeto de que haga una nabe para ensanche
de su casa un trozo de terreno de diez metros de
ancho por recitativo de largo, no obstante el ayun-
taimiento como siempre aconsejara lo que mejor
proveia. El ayuntamiento enterado de lo ma-
nifestado por la junta de ornato y de acuerdo
con la misma acuerdo conceder a Valentin
Arana el terreno que solicita y que compre-
nde un perimetro de doscientos veinte metros
Cuadrados bajo las condiciones establecidas y que
son: primera, que ha de ingresar en la Diposi-
taria Municipal el importe del terreno esido
a razon de diez centimos de peseta por metro
Cuadrado. Segunda, que ha de edificar en ter-
mino de un año. Tercera que ha de sujetar
o en la alineacion a la que le señala el ala-
rife del ayuntamiento que en caso al que le
designa la junta de ornato y cuarta que la



falta de cualquiera de estas condiciones anula
ra lo concien y perrera el tenerse y lo que
haya oado por el sin derecho a indemnizacion
de ningun clase.

Y no habiendo mas asuntos de que ocupar
se de dia por terminado el acto que firma los
senores asistentes de que yo el secretario certifica

Juan A. Talor Manuel Guerrero

Juan Delgado Pedro Carrasco

Felipe Trinidad Juan G. Espinola

Rogelio Moreno

Señor ordinario del dia, En la villa de Yana junto alango a
7 de Mayo de 1893 } sede a Mayo de mil ochocientos noventa
Senores asistentes, y tres: reunidos en las Casas Consistoriales
D. Juan Andres Talor } los señores concejales que al margen de
" Juan Delgado } el pream con objeto de celebrar sesión ordi
" Manuel Guerrero } naria bajo la presidencia del señor al-
" Pedro Carrasco } calde D. Juan Andres Talor por dicho día
" Felipe Trinidad } se dictaro abiertas ordenando que por me-
" Juan G. Espinola } el secretario se diese lectura de la acta
que fue aprobada y firmada.

Siguientemente se dio cuenta de la com-
prension y volubras oficiales de la semana y la
prevision quido enterada y se cumplier las disposi-
nes contenidas en las mismas.

Acto seguido se dio cuenta de una solicitud presentada por
Sebastian Gorrillo Lavado de esta vecindad en la que pretende
emanciparse de la patria potestad atendiendo a su
mayor edad y a lo prevenido en el art.º 314 del Código
Civil, y el ayuntamiento enterado de la misma
acuerdo se tenga como vecinos al referido Gorrillo
y cuando se haga las revisiones del Padrón de
habitantes se ponga por separado como tal veci-
no, dandole certificacio de este acuerdo para su
conocimiento.

Siguientemente se dio cuenta de la relacion
presentada por el farmacutico D. Claudio Lina-
ro de las medicinas suministradas a pobres enfer-

importantes, cincuenta y cuatro pesos eua-
renta céntimos, acordando el ayuntamiento q
del Capitulo de Beneficencia se abonen a
D. Candido Cenato la cantidad antes dicha por
todas las personas que figuran en la relación
de pobres.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se dio por terminado el auto que firmaron los señores
asistentes de que yo el Secretario certifico

Juan A. Valor Manuel Guerrero

Juan Delgado Pedro Carrasosa

Felipe Miranda Juan Espinosa

Rogelio Moreno



Vertical scribble or signature extending downwards from the stamp area.

Señor ordenaria del
día 14 de Mayo de 1873
Señores asistentes
D. Juan A. Valor
Juan Delgado
Pedro Carrasosa
Manuel Guerrero
Felipe Espinosa
Felipe Miranda

En la villa de Zana junto al arroyo de cañal
de el bayo de mil ochocientos noventa y tres
reunidos en las casas consistoriales los señores
Concejales que al margen se expresan con ob-
jeto de celebrar el señor ordenario bajo
la presidencia del señor alcalde D. Juan
Andrés Valor por dicho señor se dictaron a
bierta ordenando que por mí el Secretario
se diese lectura del anterior que fue ap-
rovada y firmada

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines
oficiales y Correspondencias de la semana queda-
do la corporación enterada y en cumplimiento de las dis-
posiciones contenidas en los mismos.

Seguidamente se dio cuenta de la circular
del señor Presidente de la Junta Provincial del
Censo Electoral fecha ocho del corriente en la que
se ordena se prepare el anteproyecto o división
de las secciones electorales y se remita a aquel
centro antes del 25 del actual. El Ayuntamiento
enterado acordó se conteste al señor Presi-
dente de la Junta Provincial del Censo que no exceda
de este municipio con las inclusiones verificadas
en la última rectificación de quinquenio.

electores cada vecino, no se variaba la division de distritos y secciones electorales que con anterioridad se tenia hecha por estar dentro de lo que dispone el art. 10 del Real Decreto de 25 de Febrero de 1807 de mil ochocientos noventa y no habiendo mas asuntos de que ocuparse se dio por terminado el acto que firman los señores asistentes de que y el secretario certifica.

Juan A. Valor Manuel Guerrero
 Juan Delgado
 Pedro Carrasosa
 Felicitidad Juan Espinosa
 Manuel
 Rogelio Flores

Sesion ordinaria del dia 21 de Mayo de 1893 Tres asistentes D. Juan Andres Valor Juan Delgado Pedro Carrasosa Juan Espinosa Manuel Guerrero Felicitidad	En la villa de Zana junto a la plaza de veintuno de Mayo de mil ochocientos noventa y tres reunidos en las salas consistoriales los señores concejales individuos de este ayuntamiento que se reunian al margen bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Andres Valor con objeto de celebrar sesion ordinaria, por dicho señor se declaro abierta ordenando que por mi el secretario se diese lectura a la anterior que fue aprobada y firmada.
---	--

Acto seguido se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los boletines oficiales y correspondencia a la semana que siendo enterados.

Seguidamente se dio cuenta de la circular de el señor Administrador de contribuciones de la Provincia referente a los recargos municipales que los ayuntamientos habian de imponer sobre las Cédulas Personales en el actual ejercicio, y el ayuntamiento acordó se recargue el cincuenta por ciento sobre las Cédulas Personales y que se manden las certificaciones por duplicado al Sr. Admin. de contribuciones segun se ordena en su circular.

Tambien se acordó que el Capitulo de Imprevistos se abone a D. Fernando Panero y Ba...



que como pleitos importe de medio firmanal por haber llevado los muebles del Cabo de la Guardia Civil de este puesto a Villagorrialejo por orden de esta Alcaldía, por bagaje que pudiese referido cabo, sacandome certificación de esta particular para unirle al libramiento de su posesión.

Cambien se dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil mandando se saquen las ternas de los Individuos que en el actual ejercicio han de componer la Junta de Sanidad y que ha de constituirse en primer de Julio, y el Ayuntamiento acordó se remita al Sr. Gobernador la terna siguiente

Profesores Medicos

D. Antonio Godoy Caranillos

D. Andres Valer Nogales

Farmacéuticos

D. Candido Cerato Villegas

Cirujanos

D. Martin Adamas Garcia

Cirujano Donoso Moreno

Veterinarios

D. Juan Lopez Guerrero

Vecinos representantes de la Industria

D. Anselmo Segura Gil

D. José Romero Lopez

D. Valeriano Banderas Romero

Vecinos representantes del Comercio

D. Perfecto Moreno Dies

D. Agustin Collado Cordero

D. Alvaro Paredes Cerro

y una vez designados por referido Sr. Gobernador los individuos que han de componer la Junta de Sanidad en el bienio de 1893 a 95 se les comunicaron su nombramiento a cada uno.

Fue habiendo mas asuntos de

que ocuparse se dio por terminado el
acto que firman los señores presentes y yo el
secretario certifico

Juan F. Valor

Juan Delgado

Pedro Carrasosa

Fran. Espinosa

Felipe Trinidad

Manuel Guerrero

Rogelio Moreno

Sesion ordinaria del día 28 de Mayo 1893 en la villa de Lara junto al campo de
Señores asistentes
D. Juan Andres Valor
Juan Delgado
Manuel Guerrero
Pedro Carrasosa
Fran. Espinosa
Felipe Trinidad

En la villa de Lara junto al campo de
veintiocho de abaje de mil ochocien
tos noventa y tres reunidos en las casas
Consejorales los señores concejales indi-
viduales del ayuntamiento que se expre-
san al margen bajo la presidencia
del señor Alcalde D. Juan Andres
Valor con objeto de celebrar sesion ordina-
ria por dicho señor se declaró abierta
ordenando que por mi el secretario se

diese lectura de la anterior que fue aprobada y
firmada. Acto seguido se dio cuenta de las
disposiciones contenidas en las Boletines oficiales
y correspondencia de la semana y la corporacion
quedo enterada.

Acto seguido se dio cuenta de la renuncia que
presentada del cargo de auxiliar de la escuela de
niños de esta villa de D. Vicente Jarama Plas por
traslado a otra de la Provincia de Oviedo. Segui-
damente se acordó nombrar auxiliar provisional a
sustitucion del que ha renunciado a D. Gregorio
Armaso Bravo Maestro elemental de niños y vecinos
de esta localidad de cuyo cargo se le dará po-
sesion el dia primero de junio proximo desde
cuya fecha se le acreditará el haber consignado
de su presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de
que ocuparse se dio por terminado el ac-
to que firman los señores concejales asista-
tes de que yo el secretario cer-

Juan A. Veloz Juan Delgado

Pedro Leartaspiff Juan Espinosa
Mariano Guerrero Rogelio Moreno

Diligencia acreditada por la presente que en este dia no puede celebrarse sesion por no concurrir suficiente numero de Sr. Concejales. Lascasfu lo Alang Cuatro de junio de mil ochocientos noventa y tres. Rogelio Moreno

Lesion ordinaria del dia En la villa de Barca punto Alang a once de Junio de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en las Casas Consistoriales los Señores Concejales que se expresan al margen, individuos del ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Andres Valer por dicho tenor se declaró abierta ordenando que por mi el secretario se diese lectura de la anterior que fue aprobada y firmada.

- Señores Asistentes
- D. Juan Andres Valer
- Juan Delgado
- Pedro Leartaspiff
- Juan Espinosa
- Mariano Guerrero
- Felipe Trinidad

Todo lo quito se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales oficiales de la semana y de la Correspondencia y lo correspondiente quedo enterado.

Se dio cuenta por lectura integral de una solicitud de D. Antonio Branda, Medico que ha sido de esta localidad presentado por D. Juan Reyes reclamando se le abonara honorarios que se le adeuda como resto del tiempo que descansa por el cargo de medico titular, el ayuntamiento acordó de conformidad que no teniendo consignacion estas cantidades en el presupuesto ordinario no podria pagarse por ahora pero si tendria en cuenta la reclamacion para consignarla en el adicional y poderla pagar segun se fuese materializando los ingresos presupuestados en el mismo.

Seguidamente acordó el ayuntamiento se requiera a Sr. Manuel Chis de esta vecindad para que ingrese en Deposita ria las cantidades de noventa y cuatro pesetas setenta y cinco Centimos que nota y a un Dicho de cuando fue cobrador del reparto de Consumos del ejercicio de 1888 a 89 dandole un plazo de ocho dias para que noticie el pago y de no verificarse se habra de ejecutarse en consecuencia con la misma.



De mismo se acordó requerir al actual sumatante de Contaduría
D. Juan Guzmán Gordo para que inmediatamente ingrese
en la Depositaria lo que adeuda del cuarto trimestre corriente
dudándole responsable de las perjuicios que la falta de
pago pueda ocasionar al municipio por no haber oportunamente
los mismos.

Seguientemente se dio cuenta de una comunicación del Juzgado
Municipal de esta villa pidiendo se le facilite dos libros
del registro Civil, uno de nacimientos y defunciones
para hacer las inscripciones que puedan ocurrir, acordando
el ayuntamiento, se libran a la imprenta, y el importe sea
cargo del capítulo de imprentas, con vista de la factura
de la imprenta la cual se unirá al libramiento
con certificación a este particular.

Acto seguido se acordó que del capítulo de imprentas
se abone a D. Rogelio Moreno la cantidad de veinte
y nueve pesetas por los gastos ocasionados hechos en
la Capital a asuntos de este ayuntamiento, acordando
se así mismo certificación a este particular y un
solo al libramiento de su razón.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se
dio por terminado el acto que firman los Señores
Diputados, de toda lo que es el Sent.º Certificado

Juan A. Valero

Juan Selgado

Pedro Hernandez

Juan Espinosa

Señoría; Manuel Guerrero

Rogelio Moreno

Diligencia de crédito por la presente que en este día no
hubo sala por no concurrir suficiente
numero de Señores Concejales. Lase junto
alance diez y ocho de junio de mil
ochocientos noventa y tres.

Rogelio Moreno

Se acordó en la villa de Luna punto de
la Diputación de Badajoz a veinticinco de junio de mil
ochocientos noventa y tres. Recomi-



Señores asistentes, dos en los casos consistoriales los señores concejales que se se refieren al margen individuos de el ayuntamiento de
 D. Juan Andra Vitor, se la presidencia del Señor Alcalde D. Juan
 D. Juan Delgado Andrés Vitor por dicho señor se declaró abierta
 Pedro Canteros ordenando que por mí el secretario se diese lectura
 Manuel Guerrero de la anterior que fue aprobada y firmando
 Felipe Brindas acto seguido se dio cuenta de los Boletines
 Pedro Julián Ramos oficiales y correspondencia de la semana y la
 corporación quedó enterada de sus disposiciones.

Seguidamente el señor Alcalde manifestó haber recibidos de la administración de impuestos y propiedades de la provincia el expediente o fin sumos aprobado y adjudicado el remate en favor de D. Enrique Guillerme Palma vecino de Fuente el Alcazar como mejor postor, que por conducto de la alcaldía de Citado pueblo le había requerido para que inmediatamente se personara a prestar la fianza que determina la condición de este pliego, que en el día de hoy se había presentado, haciendo la proposición siguiente, entregar la mitad de la fianza en metálico y los pagos mensuales y de prestar el total de la fianza en metálico tenía que abonarle el ayuntamiento el interés del cinco por ciento que podría producirle puesta en valores de la Deuda del Estado. El ayuntamiento acordó que no procede abonarlo, y que para la fianza en la fianza se establezca a lo acordado en el pliego de condiciones, pudiendo hacerse en valores reales o en metálico según le convenga y autoriza la Instrucción de Consumos.

Seguidamente se dio cuenta de haberse celebrado la subasta de arriendo del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir habiéndose hecho la adjudicación provisional a favor de D. Alejandro Romero Rodríguez como mejor postor, lo que se ponía en conocimiento de la Corporación conforme a lo dispuesto en el art. 2º del R.D. de 4 de Enero de 1883 para que resuelva lo que estime conveniente sobre la validez del acto o la subasta, la Corporación acordó declarar válido el acto, haciendo al mismo tiempo la adjudicación definitiva del remate en favor de D.

Aljandros Jorner Pedrianas como mejor poto el que debiera pro-
bar la fianca del dize por tanto del importe total de la ad-
judicacion segun esta obligado por el parrafo octavo del
pliego de Condiciones y si no lo hiciera se declarara rescin-
dido el contrato con las consecuencias que proceda.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse se dio por ter-
minado el acto que firman los señores asistentes de que yo
el Secret^o Certifico

Juan A. Valor

Juan Idigado

Jedro Leonas

Juan Espinosa

Martín de la Cruz, Manuel Guerrero

Rogelio Moreno

Sesion ordinaria del En la villa de Lanza junto a Langre a dos de
dia 2 de Julio del 893. Julio de mil ochocientos noventa y tres; reunidos
tres asistentes en las Casas Consistoriales los señores Concejales que
D^o Juan Andres Valor se reunian al margen individuos del ayun-
tamiento bajo la presidencia del Señor al-
calde D^o Juan Andres Valor por ocho señores
Juan Idigado se declara abierto ordenando que por me-
diante de sentencias se diese lectura de la auto-
ridad que fue aprobada y firmada.
Juan Espinosa
Mons. Moreno Cuenta a sus Compañeros de la alteracion del

orden publico produciendo segun habia podido informarse
por no estar conforme el vecindario con el arriendo o los
Consumos y procedimientos que para el cumplimiento de
los Instrum^{tos} vigentes empleaba el arrendatario que
habia reunido las fuerzas de que podia disponer
para restablecer el orden y tambien habia dado como
cimiento al Señor Gobernador Civil de la provincia
pero que a pesar de las medidas adoptadas se agita
Civil y el desorden continuaba, habien-
do considerado necesario renovar el ayuntamiento
para que acuerde lo que crea conveniente
en vista de las sucesos. El Ayuntamiento en
vista de lo manifestado y de la agitacion
y desorden en que se encontraba el vecindario
acordó se continúe adoptando precauciones pa-
ra evitar cualquier atropello que pudiese ser.

provenirse por lo escrito que se labo las
paciones de este vecindario por causa del
arruinariento o Consumus y se revise el
espediente de arriendo para concertar o ha
seuido de su atribuciones y conqir y bar
figar segun precede

Examinado el contrato celebrado con el rema
fante de los derechos de Consumus de esta villa
D. Enrique Guillermo Baena y vista la condic
esta del pliego por la que se halla obligado a pre
tar una fianza de la cuarta parte del valor
total del remate en garantia y seguridad del
cumplimiento del contrato cuya fianza no
aparece o haya hecho efectiva segun previe
ne el pliego de condiciones e Instruccion vige
te del Ramo; acordó anular y rescindir el
contrato de arriendo verificado con el mis
mo por haber faltado a la condicion de esta
del pliego disponiendo ademas se da noti
fiado al interesado y se de inmediato como
cumiento al de admitir de empruents y propie
dades de la provincia a los efectos de Ley

Y no habiendo mas asuntos de qe o
cuparse se dio por terminado el acto que
firmar los señores presentes de qe yo el
Secretario certifico

Juan A. Vala

Fernando Lopez
Villalobos

Martin Moreno

Morso Moreno

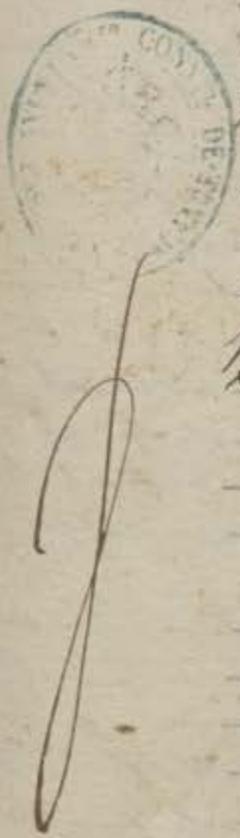
Juan Delgado

Juan Moreno y Esp

Mamuel Guerrero

Rogelio Moreno

Fin



Diligencia Acordada por la presente que hoy nuevo de julio no pudo celebrarse pero por no haber suficiente numero de señores concejales de que certifica la lista junta alanga nueva de julio de mil ochocientos noventa y tres

Rogelio Alvarado

Seion ordinario del día 16 de julio de 1893	En la villa de Sierra junta Alanga a las y ves de Julio de mil ochocientos noventa y tres reunidos los señores concejales en las casas consistoriales los señores concejales D. Juan Andrés Valer y Juan Delgado se expresaron bajo la presidencia del señor alcalde D. Juan Andrés Valer por dicho tenor y declararon abierta ordenando que por mi el secretario se diese lectura de la autenta la que fué aprobada y firmada.
---	---

Seguientemente se dio cuenta de los Solitines oficiales y correspondientes a la suma y la corporacion queda enterada que cumplir las disposiciones de los mismos.

Acto seguido por el señor presidente se dio lectura del art. 66 de la Ley municipal vigente y enterados los señores concejales de su contenido acordaron que teniendo en cuenta el numero de vecinos de que se compone esta localidad y el de concejales de este ayuntamiento se dividan en secciones aquellas aquillo para el sorteo y nombramiento de la junta municipal que ha de regir en el año economico actual tomando en cuenta para ello los censos que determinan el art. 66 de dicha Ley.

Por el mismo tenor Presidente se dio lectura inter que del expediente de revision de contratos del arriendo de las suenos celebrados con D. Enrique Guillermo Baena, formado en cumplimiento del acuerdo del ayuntamiento de fecha del del corriente. El ayuntamiento acordó prestarle su aprobacion y que se resalta a la Delegacion de Hacienda o los efectos de ley.

Y no habiendo otros asuntos que ocupar a sus por terminados el acto que firma los señores presentes o que certifica

Juan A. Valer Pedro Carrasco

Juan Delgado de la Trinidad

Manuel Garcia Juan Colpiroso Rogelio Alvarado

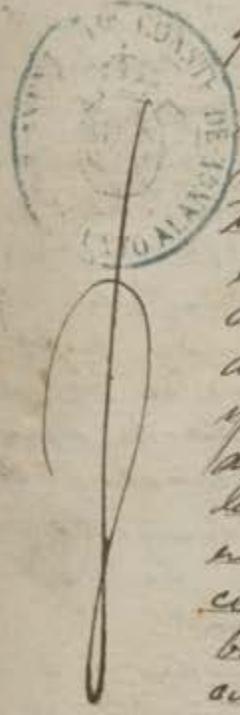




Sesión ordinaria del día
 23 de Julio de 1893
 Asistentes
 D. Juan Andrés Valero
 D. Juan Delgado
 D. Pedro Combarro
 Manuel Guerrero
 Félix Hernández
 Juan Espinosa

En la villa de Llerena junto al acueducto de San Mateo a
 mil ochocientos noventa y tres reunidos en las Casas Consi-
 toriales los señores concejales intervinientes de este ayuntamiento
 con el propósito de celebrar con objeto de cele-
 brar su festividad bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Juan Andrés Valero por el Sr. D. Juan Andrés Valero
 vista observando que por mi el Secretario de este
 ayuntamiento se le autorizó que fue aprobada y firmada

seguidamente a disposición de la Policía, oficina
 de Correspondencia y la de Sanidad y la corporación
 queda enterada y en cumplimiento sus disposiciones.



El Sr. Concejal D. Juan Andrés Valero en su nombre que a propi-
 etad de la festividad de Nuestra Señora de las Nieves que tanto ve-
 nera este ayuntamiento y de cuyo Santuario es patrono el ayun-
 tamiento combenir con la antorcha en un acuerdo acordar
 la festividad que ha de celebrarse a los días siete, ocho y nueve
 de setiembre próximos; el Ayuntamiento acuerda con el ma-
 yordomo y el Cura Pároco formar el programa de las fiestas que
 han de celebrarse en citados días en las que se faga artificia-
 les y demas que sea preciso con tiempo para que no falte
 en los días señalados, entendiéndose en misms con el Sr. Cura Pá-
 roco para que este si no tiene incumbencia o haya cargo de
 buena provisor para el día de la virgen, atendiendo las
 citadas personas en su comision en todos los gastos que tengan que
 hacer a aquello que sea costumbre de entenderse a lo que
 ordinariamente se viene gastando en estas fiestas.

Y no habiendo mas asuntos a que ocuparse se dio
 por terminada esta actu que firmaron los señores concejales
 asistentes de que yo el Sr. Secretario

Juan A. Valero *J. A. Valero*

Juan Delgado *Juan Delgado* Pedro Combarro *Pedro Combarro*

Juan Espinosa *Juan Espinosa*

Manuel Guerrero *Manuel Guerrero* Rogelillo *Rogelillo*

Su ordinario del Rey En la villa de Zana junta a la ayuntamiento
 de 8 de Julio de 1873 a las 8 mil ochocientos noventa y tres reunidos en la casa
 de señores asistentes Concejales los señores Concejales que se expresa el
 margen en objeto de celebrar dicho ordinario bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Andueza
 Yaber por dicho tenor se declara abierta ordenando
 que por mi el secretario se diese lectura a la a-
 tenor que fué aprobada y firmada. Seguida-
 mente se dio cuenta de lo Político oficial y con-
 sideracion a la semana y la corporacion quedo
 formada.

Por el Sr. Presidente se ordeno se por mi el secretario
 se diese lectura del artº 68 de la ley Municipal y verificado e ju-
 so de manifesto la lista de los contribuyentes formando seccion
 cion segun esta acordado para el efecto y nombramiento de la
 Junta Municipal que ha de regir en el ramo economico actual
 habiendo tenido en cuenta para ello las ocupaciones del parral del
 artº 68 de dicho ley, enterados los señores Concejales fueron escitados los
 nombres que aparecen en cada una de las secciones doblandolos en for-
 ma igual e introduciendolos en las urnas preparadas
 al efecto una para cada seccion y asi verificado y movido con-
 venientemente se procedio a la extraccion de indicados pa-
 pelitos dando el resultado siguiente = Primera seccion = D.
 Juan Delgado Navea = D. Manuel Guerrero Santos = D. Martin Cortes
 y Cortes = Segunda seccion = D. Fernando Merino Romero = D. Elias
 Rodriguez Barrero = D. Rodrigo Cano Santos = Tercera seccion
 = D. Felipe Moreno Diaz = D. Domingo Segura = D. Martin de
 Garcia = Cuarta seccion = D. Francisco Merino Delgado = D. Juan
 Toribio Barriente Montero = Terminada la operacion se di-
 puso se publicara el resultado para que pueda tener efecto
 lo dispuesto en el artº 69 de la ley Municipal.

No habiendo mas asuntos se yo tratar se dio
 por terminado el acto que firma los señores asistentes
 que yo el secretario certifico = enmendar = Antonio = Valde

Juan A. Valde *Trinidad*

Juan Delgado

Juan de los Rios

Pedro Barascos Manuel Guerrero

Rogelio Moreno

Diligencia! Acordito por la presente que en este dia no tubo sesion por no haber concurrido suficiente numero de señores concejales. Lanza 6 de agosto 1893 a que certifica

Rogelio Moreno

Sesion ordinaria del dia 13 de agosto de 1893 Señores Asistentes D. Juan Andre Valor Juan Delgado Pedro Canasas Manuel Guerra Juan Espinosa Felis Trinidad Pedro José Latorre	En la villa de Buro, junto Almagro a las 10 de la noche de mil ochocientos noventa y tres reunidos en las casas conventuales la sesion concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Andre Valor por dicho tenor se declaro abierta ordenando que por mi el secretario se diese lectura de la anterior que fue aprobada y firmada, acto seguido se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los boletines oficiales y con presencia de la Serrania acordado en el tenor Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento de sus
---	---

comparacion de corporacion que el expediente de revision del arriendo de Consumos instruido en esta alcaldia y que oportunamente en instancia habia sido remitido a la Delegacion de Hacienda de la provincia para su superior aprobacion a pesar de hacer mal de un mes (qu) tiempo suficiente para su examen y resolucion no habia sido devuelto por citada autoridad y como no encontramos en el segundo mes del primer trimestre del año economico sus formalidades obligatorias tan importante como lo es siempre el cumplimiento de Consumos para la Hacienda que a la vez representa para los fondos municipales el ingreso principal con que poder atender las obligaciones del presupuesto de gastos se hacia preciso que la corporacion tomara algun acuerdo sobre lo expuesto a fin de conseguir que por la superioridad se reuniera el citado expediente de revision; El Ayuntamiento enterado de lo expuesto acordó que el Sr. Alcalde y teniente en representacion del mismo van a Badajoz y se enteraran con el Sr. Gobernador y Delegado de Hacienda y vean la manera de tramitar el expediente, resuelto para poder confirmarlo en la forma que ordenamos abonando noventa y cinco pesetas de Imprevistos,



Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firman los señores presentes de que yo el secretario certifico. Lanza 6 de agosto 1893 a que certifica

Juan A. Valor
 Manuel Guerra
 Felis Trinidad
 Juan Espinosa
 Pedro José Latorre
 Rogelio Moreno



Sesion ordinaria del En la villa de Liria punto Alange a ven-
 dia 27 de Agosto de 1893. En punto de agosto de mil ochocientos no-
 venta y tres Reunidos en las Casas Consistoria-
 les los señores Concejales que se denominan
 al margen individuos del Ayuntamiento
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr.
 Juan Andre Valor en objeto de celebrar
 la sesion ordinaria por dicho tenor se
 declaro abierta ordenando que por mi el
 Secretario se diese lectura de la anterior

- Señores Asistentes
 D. Juan Andre Valor
 D. Juan Delgado
 D. Pedro Carrasco
 D. Manuel Quintero
 D. Julio Hernandez
 D. Juan Espinosa

que fue aprobada y firmada. Acto seguido se dio cues-
 ta de la correspondencia de la semana y de las cir-
 culares a los Políticos Oficiales quedando la corpo-
 racion enterada y a cumplir sus disposiciones.

El Sr. Presidente hizo presente a sus compañeros
 de corporacion el mal estado de seguridad e higiene
 que se encontraba la casa destinada a Carcel ha-
 ciendose negarse practicar en ella algunas refer-
 mas y reparos que le diera las condiciones de que
 carece. El Ayuntamiento enterado acordó que de-
 de luego se proceda a arreglar la Carcel en todo
 lo que fuer preciso para darle la seguridad
 y de mas condiciones necesarias al objeto
 que se dedica. Asi mismo se acordó
 que el coste de los reparos que se hagan en la Carcel
 se paguen del Capitulo de Ingresos, para
 lo que se certifica en este particular por
 unido al libramiento de su razon.

Tambien se acordó el arreglo y reparacion
 del empinado de la Calle Nueva
 en toda aquella parte que lo necesita.

Y no habiendo mas asuntos de que
 tratar se dio por terminada el acto que fir-
 man los señores presentes de que yo el Secretario
 certifico por los reparos = Continúa =

Juan A. Valor
 Juan Delgado
 Pedro Carrasco

Circular stamp with illegible text and a central emblem, possibly a library or archival mark.

Manuel Guerrero

Felipe Trinidad

Juan Delgado

Rogelio Moreno

Señor ordenano del En la villa de Trana punto Alange a tres de
dia 3 de Set de 1935 tambien de mil ochocientos treinta y tres

Señores asistentes	Memoria los señores Concejales que se dio en
D. Juan Andres Valor	na al margen individual de esta ayuntamiento
Juan Delgado	miento en las bases Constitucionales bajo
Pedro Carreras	la presidencia del señor Alcalde Don Juan
Manuel Guerrero	Andres Valor por dicho se dio en abar
Juan Cipriano	te ordenando que por mi el secretario se
Felipe Trinidad	desen lectura de la anterior que fue apro

vada y firmada: Acto seguido se dio
cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines
Oficiales y Correspondencia a la remana y la con
provision quise enterada.

Por el Concejale D. Felipe Trinidad se ocupara la
necesidad de arreglar los caminos vecinales que
estaban en mal estado de Conservacion y en
parte intransitable y que ninguna época
podia ser mas oportuna que la actual por la
escasez de jornales en la clase trabajadora y a
lo vez la proximidad de la festividad de Nues
tra Señora de las Nieves. El Ayuntamiento abu
dando en lo mismo desestacando de repam
inmediatamente todos los caminos vecina
les de esta villa ya sea haciendo uso de la
prestacion personal o abonando los jorna
les que considere necesarios y permita la
consegencia del presupuesto.

En el mismo se acordó se le abone a Don
Juan Delgado Alameda dos pesetas cincuenta
centimos importe de cuatro tuercas de linfa
vacuna traida por el mismo para la
vacunacion de los individuos clasificados
como pobres, cuya cantidad se abonara del
Capitulo de Impuestos por no tener con
signacion especial en el presupuesto saca
don certificacion de este particular por
muerto al libramiento de Sr. Mayor.

Y no habiendo mas asuntos
de que ocuparse se dio por terminado
el acto que firmaron todos los
Señores asistentes de que yo el Sr.



Cartas Certificas.

Juan A. Valer

Manuel Guerrero

Juan Garcia

Felicitas

Juan Delgado

Juan Espinosa

Rogelio Moreno

Diligencia servida por los presentes que hoy dia 2 de octubre no pudo celebrarse debido por no haber concurrido suficientemente numero de señores Concejales.

Señor ordinario del dia 17 de Diciembre de 1873 en la villa de Zana junto a launc a' diez y siete de setiembre de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en las Casas Concejales los señores Concejales individuos del ayuntamiento que se dicta Man al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Andon-Valer con objeto de celebrar sesion ordinaria. Por dicho sesion se declaro abierta ordenando que por mi el teniente...

que fue aprobada y firmada. Hecho sesion de diez y siete de la correspondencia de la semana y de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales quedando la Corporacion enterada.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que en motivo de las economias hechas en los centros Ministeriales se habra rebajado el sueldo al Cartero de esta villa Don Pedro albenes limitando su servicio a recoger y recibir la correspondencia en la Estacion de la Via ferrea haciendo preciso el nombramiento de una persona que se encargara de llevarlos y recogerlos en la Estacion de Ciudad Cartera. Con cuyo motivo habia hablado con señores Alcaldes estando dispuesto a prestar el servicio que antes habian prestado repartiendo la correspondencia a estos vecinos.



y establecer su sueldo en esta villa si el ayuntamiento le abonara la cantidad de ciento cincuenta pesetas. El Ayuntamiento enterado acordó si le abonara del capítulo de imprenta y por meses vencidos la cantidad de dos pesetas cincuenta centimos que se corresponde cobrar cada mes del sueldo o gratificación anual exigida de ciento cincuenta pesetas empezando a contarse desde el proximo mes de Octubre y con la obligación de establecer su sueldo en esta villa repartir la correspondencia y demás servicios propios de su cargo.

Y no habiendo otros asuntos que ocuparan en dia por terminado el auto que firma los señores presentes de que yo el Secretario certifico

Juan A. Valero Juan Segura

Manuel Guerrero
Sillero Trinidad Juan C. S. Jimeno

Jedro Carrasosa Rogelio Moreno

Diligencia servida por la presente que en este dia no pudo celebrarse sesion por tener que ocuparse el Ayuntamiento de necesidades urgentes.

Para el Ayuntamiento de Septiembre de 1893

Rogelio Moreno

Otra diligencia servida por la presente que en este dia no pudo celebrarse sesion por no concurrir suficiente numero de señores concejales

Para el Ayuntamiento de Octubre de 1893

Rogelio Moreno



Señor Extraordinaria del día 3 de Octubre del 89

En la villa de Hara junto a las 3 de la tarde a tres de octubre de mil ochocientos noventa y tres, Reunidos en las Casas Consistoriales los señores concejales que se demuestran al margen bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Andrés Valer con objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que habian sido convocados con arreglo a Ley por dicho señor se declaró abierta manifestando que el objeto de la reunión cual se determinaba en la

Tres asistentes
D. Juan Andrés Valer
D. Juan Delgado Moreno
D. Felice Krawatzky
D. Pedro Canales Riera
D. Manuel Guerrero
D. Juan Espinosa

propuesta de Comboratoria era dar cuenta del Boletín Oficial extraordinario del día Veinte y seis del pasado y el cual contiene varios reales ordenes de Sanidades. Dada lectura íntegra de las disposiciones contenidas en el mismo el apuntamiento entrado acuerdo se cumplan lo dispuesto en las R.O. de veinte y cuatro de junio del año de mil ochocientos noventa y disposiciones del Real Consejo de Sanidades para evitar la propagación y desarrollo de la actual epidemia Colérica en todo aquellos que sea pertinente a una localidad, que desde luego se organicen las juntas de Inspección higienicas para que examinen las condiciones de las viviendas y cuanto se refiera a la policía e higiene de la población adoptando las medidas que estime convenientes.

Y no habiendo mas asunto de que ocuparse se levantó la sesión mandando extender la presente acta que firma los señores asistentes y el secretario certifica.

Juan A. Valer

Juan Delgado

Manuel Guerrero

Juan Espinosa

Felicitosidad

Pedro Carrasco

Rogelio Moreno

Sesion Ordinaria del } En la villa de Badajoz fué alanga a ocho de
 dia 8 de Octubre del 1893 } octubre de mil ochocientos noventa y tres: reuni-
 dos los señores conyugales individuos del ayun-
 tamiento que se denominan al margen en
 las Casas Consistoriales bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Juan Andres Valor con
 objeto de celebrar sesion ordinaria por dicho
 fin se declaró abierta ordenando que por
 mi el Secretario se diese lectura de la
 anterior que fue ratificada y firmada

Sr. Asistente.
 D. Juan Andres Valor
 Sr. D. Delgado
 Sr. Pedro Carrasco
 Sr. Juan Espinosa
 Sr. Manuel Guerra
 Sr. Felix Reñidias

Dada cuenta de la correspondencia y disposiciones
 contenidas en los Boletines oficiales de la semana la
 Corporacion quedó enterada de las mismas.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de la comunicacion
 de la Administracion de Hacienda de la provincia
 autorizando el repartimiento de foros y del nombra-
 miento de peritos repartidores, disponiendo se de cumpla
 miento al artículo Cuarenta de la Instruccion, segun
 gando para el cumplimiento foroso el grupo de Cerna
 las akenas del parcial de Aguardientes y Alcohols,
 el ayuntamiento acordó, se cumpla en todos sus
 partes lo dispuesto por la Administracion de Ha-
 cienda, que se este a los peritos nombrados para que
 inmediatamente procedan a practicar el reparti-
 miento, y que se combogue a los gremios de Cerna
 y Alcohols para el dia diez del Corriente a las
 diez de la mañana, y de no presentarse se cum-
 plase las disposiciones del Capitulo doce de la
 vigente Instruccion de Consumos.

Seguidamente se dio cuenta por lectura inti-
 gra de una Carta Circular del Sr. Gobernador
 Civil de la provincia excitando los sentimientos
 caritativos de este ayuntamiento a fin de propor-
 cionar recursos con que aliviar las necesidades de las
 muchas familias que han quedado sin hogar y sin tra-
 bajo en varios pueblos de la provincia de Toledo
 a consecuencia de las inundaciones. El ayunta-
 miento enterado de la misma acuerdo, se remita al
 Sr. Gobernador Civil para que este le de la apli-
 cacion indicada la suma de veinte y cinco pe-
 setas las cuales se abonara del Capitulo de
 Imprevisto, por no haber consignado nada para
 calamidades en el presupuesto, sacandon en
 satisfaccion de este particular para unirlo al
 libramiento de su razon, y se de conocimiento al Sr.
 Gobernador Civil de este acuerdo.

no habiendo otros asuntos de que ocuparse se dio por terminado el acto que firma los señores asistentes de que yo el Secretario Certifico

Juan A. Valor Juan Delgado
 Manuel Guerrero Fran. Espinosa
 Felicitidad,
 Pedro Carrasosa Rogelio Moreno

Quin ordenano del dia
 15 de Octubre de 1893
 Señores asistentes
 D. Juan Andres Valor
 Juan Delgado
 Pedro Carrasosa
 Rogelio Moreno
 Felicitidad
 Fran. Espinosa

En la villa de Larcos punto Atanga a quin
 die de octubre de mil ochocientos noventa y tres
 reunidos en las salas Consistoriales los señores conujs
 los individuos de este ayuntamiento que se decomponen
 al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria
 bajo la presidencia del Sr. alcalde Don
 Juan Andres Valor por dicho señor se declaro
 abierta ordenando que por mi el Secretario se
 diese lectura de la anterior que fue aprobada
 y firmada. A lo seguido se dio cuenta de
 las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales
 y correspondencia de la semana y la corpora
 cion quido enterada.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso el objeto de la
 misma, mandando en seguida dar lectura que se
 verifico por mi el Secretario del Capitulo 8º y 1º del
 Reglamento vigente de Consumos asi como del
 cupo señalado y cargos municipales autoriza
 dos sobre las especies de Cerales y alcohols que
 son objeto de la agreracion forzosa, anunciando el
 primer o diez mil quinientas setenta y cinco pesetas en
 cuenta centimos y el segundo se mil seiscientos ve
 nta nueve pesetas comprendido el canon radio y
 extraradio.

Tambien se manifesto por el Sr. Presidente que
 no habiendo concurrido los gremios a la citacion
 hecha por edicto a los mismos con fecha nueve del
 convento y por consiguiente incumplido lo dispuesto
 en los arts 63 y 65 del Reglamento vigente de citacion
 en el caso de dar cumplimiento a lo preceptuado
 en el parrafo 2º del artº 10º o sea designar por



Sotto los individuos que han de considerarse represen-
tantes de los gremios, con los cuales se entenderá deca-
tamente el ayuntamiento, sin perjuicio de las re-
ponsabilidades que para hacer efectivo el cargo de
las especies agremiadas son exigibles a todos.

Tratado el dicho entre todos los individuos de
los gremios de Alcohol y Agua Vieña resulto
por elegido, D.ⁿ Pedro Lorenzo Espinosa - Alonso Es-
pinosa - Salvador - Juan^o. el Cuervo - Trinidad
Juan Romero Espinosa - Valentín Arana Ro-
driguez y Sebastian Bravo Almendras para
el de Cereales, saliendo elegido D. Domingo Domín-
guez y Juan Gomez del Castillo, D. Rodolfo Gomez Abierno
D. Sebastian Espinosa Gil D. Alejandro Ro-
driguez Trinidad y Francisco Lorenzo Medina
mayor D. Esteban Cortes y borker D. Fernando
Albino Romero y Alvaro Leon Gil D.
Francisco de los torans y D. Justo Tuniga Civica
aviesando le ha notificado a los interesados en
las condiciones siguientes: 1.^a Los gremios de Cereales y al-
cohol, quedan obligados a pagar al ayuntamiento el actual ejercicio economico de 1893 a 94
a que se refieren este enajenamiento formoso la
suma de doce mil ciento cincuenta puntas en
cincuenta centimos que por cupo parcial y cargo
municipal resultan señalados a las especies de
denas la cantidad de novecientos setenta y dos
puntas Cuatro que importa el cinco y el tres
por ciento autorizados por real cédula conde-
cin y partidas fallidas, y en cambio a quien
la facultad de recaudar por si por los me-
dios reglamentarios que acuerden los derechos
de tabifon y recargos municipales. 2.^a Se hará
la entrega del importe total del enajenamien-
to en la Diputación de este municipio, la mi-
tad en el mes de Noviembre y la otra mitad
en dos plazos que seran en febrero y Mayo del
proximo año de mil ochocientos noventa y
cuatro. 3.^a De igual modo se obliga a los gre-
mios a recaudar y satisfacer los derechos y re-
cargos que por leyes posteriores se le señalen
a este pueblo. 4.^a Se entenderá comprendi-
dos en este contrato las especies forasteras
y con todo lo cual se dio por termina-
do lo dicho mandando estender la presen-
te acta que firman los señores del ayun-



N. 0.494.130

91

la cuenta de que yo el secretario certifico

Juan A. Valer Juan Delgado

Juan Espinosa

Manuel Guerrero

Pedro Carrasosa

Ilustre Piedad de Boghos elvino

Señor ordinario del día 24 de Octubre de 1893

- Señores asistentes
- D. Juan Anduevas
- Juan Delgado
- Pedro Carrasosa
- Manuel Guerrero
- Juan Espinosa
- Pedro Carrasosa

En la villa de Hana punto de la provincia de Badajoz a veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y tres reunidos en las salas consistoriales los señores concejales conde y demás del ayuntamiento en obsequio de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Anduevas por dicho señor se declaró abierto ordenando que por mi el secretario se diese lectura de la anterior que fué aprobada y firmada. Acto seguido

se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Reales Decretos y en cumplimiento de la misma y se corroboraron como antes

se dio cuenta de una circular del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta proponiendo a los demás ayuntamientos de la provincia se suscriban para comprar un fusil Mauser por cada grupo de quinientos habitantes con destino al ejército a fin de aliviar el mercedo porcupuesto del fuero. El ayuntamiento quedó enterado y se previene seguir la permitida el estado de los fondos.

Seguidamente se dio cuenta de estar terminada por la junta repartidora el repartimiento de once almas acordando se cumplan las disposiciones de la Instrucción de Consumos hecha to

cuales se proceden a su aprobacion.

Nos habiendo mas asuntos de que ocuparse se dio por terminados el acto en forma. Lo firmaron los asistentes de quince el secretario certifico

Juan A. Valo Juan Delgado

Juan A. Valo Juan Delgado

Felipe Brindas Manuel Guarcas

Pedro Carrasosa Rogelio Moreno

Diligencia / Acordado por la presente que a este dia no pudo celebrarse por no concurrir suficiente numero de señores Concejales de que certifico. Hase junto a lo que venia en el expediente de mil ochocientos noventa y tres.

Rogelio Moreno

Señor ordinario del dia	en la villa de Lara junto a lo que a las 5 de Noviembre del 893	es de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.
Señores asistentes		
D. Juan Andres Velaz		
D. Juan Delgado		
D. Pedro Carrasosa		
" Manuel Guarcas		
" Juan Espinosa		
" Felipe Brindas		

Acto seguido se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Reales Decretos y correspondencia de los señores que quedan en el expediente enterado.

Acto seguido se dio lectura de la circular contenida en el Boletín oficial extraordinario convocando las Juntas municipales a acordar y cumplir las disposiciones de la Ley.

El Concejale de Carrasosa hizo presente al Ayuntamiento que estando en su vida internamente la plaza de Medico-Cirujano titular de esta villa procedia publicar la vacante y proveerla en arreglo a las disposiciones del Real Decreto de 20 de Julio de 1893 de mil ochocientos noventa y tres. El Ayuntamiento acordó que el Sr. Alcalde cumpla las disposiciones del reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos.

Nos habiendo mas asuntos de que ocupar

de se dio por terminado el auto que firman los señores pre-
sentes de que yo el secretario certifico.

Juan A. Valor Juan Delgado
 Juana Esplanosa Manuel Guerrero
 Felicitas Trinidad
 Pedro Carrasquero
 Rogelio Moreno

Diligencia / Se acredita por la presente que en este dia no ha celebrado
 en el ayuntamiento por haberse tenido que concurrir a
 servir publica con la junta del Censo para el nombramien-
 to de Interventores, cuyo sermón consta en el expediente de
 electores a que certifico. Haza punto alance de ve-
 nte de Noviembre mil ochocientos noventa y tres.



Rogelio Moreno

Diligencia / Atendido por la presente que en este dia no se celebró en
 por ser la Elección Municipal y estar los alcaldes
 presidiendo los Colegios de que certifico. Haza pto
 alance de ve y nueve de Nov. de mil ochocientos noventa y
 tres.

Rogelio Moreno

Señal ordinaria del dia en la villa de Haza punto alance a veinte y seis
 26 de Nov de 1893 3 de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres

Señal ordinaria	Señal ordinaria
Juan Asistente	Señal ordinaria
D. Juan Asistente Valor	Señal ordinaria
" Juan Delgado	Señal ordinaria
" Pedro Carrasquero	Señal ordinaria
" Manuel Guerrero	Señal ordinaria
" Juan Esplanosa	Señal ordinaria
" Felicitas Trinidad	Señal ordinaria

Cuenta de las disposiciones contenidas en la Polémica oficial
 ley correspondencia de la semana y la corporación que
 de enterada.

Se dio cuenta al ayuntamiento de haber presentado en la Secre-
 taria los representantes del gremio del Censo de Cerrales de re-
 partimiento número adscrito por los mismos para hacer fe-
 livo el encaucamiento con la Hacienda y rucargo de otros

zabir. El ayuntamiento acordó se ponga de manifiesto en la
 secretaría del mismo anunciando por edictos los días
 de Cortumbre y en el Boletín oficial de la provincia por el
 termino de ocho días para que los individuos comprendidos
 en el mismo puedan examinarlos y aducir las reclamaciones
 que con arreglo al artº 68 de la vigente Instrucción de for-
 mación.

Tambien se dio cuenta al ayuntamiento de que a pesar
 de haber transcurrido con exceso el termino de ocho días con-
 cesido a los vecinos para presentar las reclamaciones
 contra el reparto general de Consumos formado por los puntos
 repartidores autorizados por la Hacienda y haber tenido exacto
 cumplimiento los artículos 89 y 90 citada junta repartidora
 no se reunió para resolver sobre las reclamaciones presen-
 tadas ocasionando retraso en las operaciones del repar-
 timiento y perjuicio a esta adscripción municipal que se ve
 imposibilitada de cumplir las obligaciones del presupuesto.
 El ayuntamiento acordó se quite el celo de los repartidores pa-
 ra que en un breve plazo termine el repartimiento y si por
 morosidad se ocasionan perjuicios ha de ser luego perso-
 nalmente responsable a los individuos de la misma.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse se dio por
 terminado el acto que firman los señores presentes de que yo
 el secretario certifico.

Juan A. Valero
 Juan Delgado
 Juan Espinosa
 Manuel Guerra
 Felis Verdugada
 Rogelio Morera

<p>Segun ordinaria del dia 3 de Diciembre de 1893</p> <p>Los asistentes</p> <p>Juan Adam Valer Juan Delgado Pedro Camarero Manuel Guerra Felis Verdugada</p>	<p>En la villa de Hama punto alance de donde Diciembre de mil ochocientos noventa y tres reunidos en las Casas consistoriales, la Hama. Cu- cipales, en virtud del ayuntamiento que se tiene reunido al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Adam Valer por abgto. D. Ce- laro según ordinario por el Sr. D. Juan de ro abierto ordenando que por mi el secretario se diese lectura de la anterior que fu aprova- da y firmada.</p>
---	---

efecto seguidos se hizo con-
 ta de la disposición contenida en los Boletines oficiales de
 la sermateria quedando la Corporación enterada.
 Por el Sr. Presidente se manifiesto que tenien-
 do que nombrar Comisionado de quintos para el ser-
 vicio y entrega en caja de los muros del ultimo año
 lo mismo se hacia presente para que el ayun-

haciendo nombrar al que han de desem-
 penar dicho cargo, el ayuntamiento acuer-
 do nombrar comisionados de quinto a D.
 Rafael Cruzillo y Sanchez agente de este ayun-
 tamiento en la Capital a cuyo fin
 se le mandaron todos los documentos
 necesarios para el desempeño de su car-
 go. Y no habiendo mas asuntos de que ha-
 ber se dio por terminada el acto que
 firmaron los señores asistentes de que yo
 el secretario certifico

por A. Valor Juan Delgado
 Juan Espinosa

Pedro Canasoff *Ellicititud*

Proceder

Sesion ordinaria del dia 10 de Diciembre de mil ochocientos y tres reunidos en las Casas Consistoriales los señores conce-
 pitos individuos del ayuntamiento que al margen se expresan bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Andres Valor por cuyo turno se declaró abierta ordenando que por mi el se-
 cretario se diese lectura de lo asen-
 tado que fue aprobada y firmada

Seniores Asistentes
 D. Juan Andres Valor
 Juan Delgado
 Pedro Canasoff
 Juan Espinosa
 Julia Bureiduf
 Manuel Guerrero

Acto seguido se dio cuenta de las disposiciones
contenidas en los Placetes oficiales y de la
correspondencia de la semana quedando
lo corporativo enterado.

Acto seguido se acordó abonar del ca-
pitulo de ^{Preservista} al secretario D. Ro-
gelio Moreno la cantidad de cuenta ocho
puntas por los gastos originados en diferen-
tes viajes a la Capital y Mérida en
asuntos municipales en caudon certi-
ficacion de este acuerdo y uniendolo
al libramiento.

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar se levantó la sesion firmán-
dole los señores asistentes de que yo el se-
cretario certifico

Juan A. Valor Juan Delgado

Juan Cos Piñosa Illustre Trinidad

Pedro Thompson

Rogelio Moreno

Diligencia se acordó por la presente que a este Acta no
pueda celebrarse sino por no concurrir su-
ficiente numero de señores conijales de que
certifico

Lana p^{ta} a las 11 de D^{ca} 1893.
Rogelio Moreno

Señalada ordinaria del día en la villa de Lana junto a las
Diciembre 1893 } que a veinticuatro de Diciembre



Tres asistentes
 D. Juan Andrés Valor
 Juan Delgado
 Pedro Cabras
 Juan Espinoza
 Felice Trinidad
 Manuel Guerrero

de mil ochocientos noventa y tres reunidos en las Casas Constitucionales la tarde convejió que se denominaron al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Andrés Valor por dicho Señor de cuenta no abierta la sesión ordenando que por mí el Secretario se diese lectura de la acta que fué aprobada y firmada.

Acto seguido se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Decretos oficiales y Comprehensivos de la semana que dando la corporación enterada.

Acto seguido el Sr. Presidente hizo presente a la corporación que habia sido aprobado y devuelto a esta Alcaldia por la administración de Hacienda el repartimiento general de Consumos confeccionado por los señores repartidores nombrados por la misma que tambien habian presentado en la Secretaria el repartimiento formado por el gremio de Comerciantes después de haber estado expuesto al público durante el plazo de Instrucción para oír las reclamaciones oportunas y que estando muy abansado el año económico y sin ingresos con que poder atender las obligaciones del presupuesto cria combeniente en evitación de responsabilidad de empesar la cobranza de los dos repartimientos referidos lo mas pronto posible. El Ayuntamiento acordó se anuncie por bandos y edictos la cobranza de los mismos señalando desde el día veintiseis del corriente al treinta inclusive como primer periodo de cobranza voluntario sin perjuicio de prorrogarla por algunos dias mas en el primer mes de Enero ante de emplear el procedimiento de apremio e instrucción. Tambien acordó nombrar recaudador y agente ejecutor a la vez de citados repartimientos al vecino de esta villa D. Alejandro Romero Rodriguez en el primer de cobranza señalando en los repartimientos y en el periodo de ejecución los apremios de Instrucción siendo de cuenta del mismo la custodia



cin y reducion y debiendo prestar la fianza correspondiente,

Seguidamente se dio cuenta del expediente de las partidas fallidas presentadas por el agente ejecutivo de la Zona D. el Barrocal Valques acordando se cumpla en lo dispuesto en la Instrucion de procedimiento de apremios de don D. Man. de mil ochocientos ochenta y ocho.

Ins habiendo mas asuntos que tratar se dio por terminado el acto que firma los señores asistentes de que por el Secretario certifico

Juan A. Vato Juan Delgado

Juan Espinosa

Pedro Carrasosa

Felipe Pineda

Rogelio Moreno

Sesión ordinaria del día 31 de Diciembre de 1893 en la villa de Zarcas punto Alan de a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres; reunidos en la Casa Consistorial los señores Concejales que se designan al margen bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Juan Andrés Tator por dicho Sr. se declaró abierto y devuélvase que por mí el Secretario se diere lectura de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta de lo Político y administrativo de lo remanido y lo cuerpo



Nuevas quind. cubradas

Por el Sr. Presidente de mesa presente que siendo mañana primer d. Extra y teniendo que celebran la sesion inaugural y dar la posesion al nuevo ayuntamiento no podia tratarse de ningun otro asunto y siendo indis pensable sacar el dia primero la lista de los individuos mayores contribuyentes que determi na el art.º 25º de la Ley Electoral para serado no d. de 8 de febrero de 1897, provision sacarla en el dia de hoy y exponerla al publico acor dando el ayuntamiento se saque y se man de una copia al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Bolet in oficial.

Dios del ayuntamiento

Dios del ayuntamiento		Perfecto Moreno Dur		Peetas Cent
P. Juan Andres Yalo Negales		Rodrigo Ceras Sanchez		132
" Fernando Lopez Ferratobol		Sebastian Gil Rodriguez		129 63
" Martin Moran Moreno		Santos Guerrero Albuñer		113 31
" Juan Delgado Almenbro		Justo Luñiga Cerro		104 71
" Josi Moreno Gil		Pedro Parais Barro		102 62
" Pedro Carrasco Perez		Antonio Guerrero Delgado		101 22
" Manuel Guerrero Tivas		Fran.º Flores Ricis		87 08
" Felix Trinidad Romero		Fran.º Lopez Guerrero		86 36
" Fran.º Espinosa Almenbro		Domingo Segura Altabas		83 94
" Pedro Josi Lavado Romero		Fran.º Guerrero Sanchez		82 75
" Alonso Mouñor Romero		Juan Emilio Rodriguez Rodriguez		81 75
<u>Quadruple numero de mayores Contribuy.</u>				
Don Juan Delgado Yaras	617 70	José Cero Sanchez		79 45
" Valentín Guerrero Sanchez	337 97	Fran.º Lorano Albuñer Mayor		73 80
" Alvaro Parais Cerro	329 81	Casimiro Molina Lama		74 10
" Josi Diaz Bermes	253 68	Sebastian Guerrero Albuñer		73 64
" Pedro Romero Espinosa	212 81	Fernando Bravo Yaras		72 12
" Joaquin Cantija Villar	192 44	Candido Cerrato Villegas		70 75
" Masio Cortes y Cortes	174 42	Alonso Pinato Duran		68 82
" Tioente Guerrero Barquer	158 95	Pedro Pinato Duran		62 07
" Fernando Cerrato Pulido	153 48	Pedro Lopez Lama		60 45
" Alonso Romero	152 89	Antonio Perez Albilanz		58 95
" Amado Rodriguez	150 38	Juan Reyes Lopez		53 57
		Fernando Barro y Barro		51 74
				49 40

Dn. Alejandro Romero Trujillo	48	62
• Vicente Pena Guerrero	48	32
José Curado Romero	43	37
Fran ^{co} Espinosa Gil	42	96
Patricio Paredes Lamo	42	30
Clemente Lama Muñoz	41	48
Juan Gomez del Castillo	41	37
Antonio Guerrero Sanchez	40	95
Fran ^{co} Barrero Espinosa	75	90

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse se dio por terminado el año que firman los señores presentes y yo el se-
ñor Antonio Artigas

Juan A. Valero

Juan Delgado

Juan Espinosa

Pedro Ybarra

Beltrán Miranda

Proclis Mores



